

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA



Año CLXII

Lunes, 7 de agosto de 1995

Núm. 180

SUMARIO

SECCION TERCERA

Generalitat Valenciana

Anuncio de los Servicios Territoriales de Economía y Hacienda de Alicante notificando liquidaciones a contribuyentes 5473

SECCION CUARTA

Delegación de la AEAT de Zaragoza

Anuncio de la Secretaría General notificando a contribuyentes 5473

Anuncio de la Unidad de Recaudación Centro notificando a deudores 5474

SECCION QUINTA

Confederación Hidrográfica del Ebro

Solicitud de legalización de obras en término municipal de Uncastillo 5476

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

Anuncio de la Administración núm. 1 notificando a sujetos responsables 5476

Anuncio de la Administración núm. 2 requiriendo a deudores 5476

Anuncios de la URE núm. 4 relativos a subastas de bienes muebles e inmuebles 5477-5479

Tribunal Superior de Justicia de Aragón

Anuncios de la Sala de lo Contencioso-Administrativo sobre interposición de recursos 5480-5481

Anuncios de la Sala de lo Social notificando sentencias 5481-5482

Tribunal Supremo

Anuncio de la Sala Primera citando y emplazando a empresas 5482

SECCION SEXTA

Corporaciones locales 5482-5485

SECCION SEPTIMA

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia 5485-5487

Juzgados de lo Social 5487-5488

PARTE NO OFICIAL

Banco Zaragozano

Anuncio sobre extravío de documentos 5488

SECCION TERCERA

Generalitat Valenciana

SERVICIOS TERRITORIALES DE ECONOMIA Y HACIENDA DE ALICANTE

Núm. 40.315

Habiéndose intentado las notificaciones de las bases liquidables y de las liquidaciones de los impuestos que al final se relacionan, en el domicilio señalado al efecto por los interesados, sin que haya podido llevarse a cabo por desconocerse su actual paradero, por el presente edicto se les hace saber que podrán ser ingresadas sin recargo hasta el día 5 del mes siguientes al de la publicación de este edicto, si éste se hace entre los días 1 al 15, y hasta el 20 del mes siguiente, si la publicación se efectúa entre los días 16 y último del mes, con la advertencia de que transcurridos dichos plazos les será exigible el ingreso por vía ejecutiva, con recargo del 20%. El ingreso deberá verificarse en la cuenta denominada "Generalitat Valenciana, Consellería de Economía y Hacienda. Cuenta restringida de colaboración en la recaudación de tributos, precios públicos y sanciones", abierta en cualquiera de las entidades colaboradoras que se relacionan a continuación:

Banco de Alicante, Banco Bilbao Vizcaya, Banco Central Hispano, Banco Agrícola, Banco Exterior de España, Banco de Valencia, Bancaja, Caja de Ahorros del Mediterráneo, Caja de Ahorros de Carlet, Caja de Ahorros de Onteniente, Caja de Ahorros y Socorro de Sagunto y Agrupación de Cooperativistas de Crédito de la Comunidad Valenciana.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndose que contra este acto pueden interponer recurso de reposición en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto, ante la oficina liquidadora correspondiente, o reclamación en el mismo plazo ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de la Comunidad Valenciana, sin que en ningún caso puedan ser simultaneados ambos recursos, entendiéndose que la interposición del recurso no paraliza el plazo de cobro.

Alicante, 14 de julio de 1995. — El secretario territorial, Pedro Román Hellín.

Relación que cita

Tipo de impuesto, contribuyente, domicilio, año, número de liquidación e importe en pesetas

Oficina liquidadora: 77515 Orihuela (Lavatorio, 20)

1. Transmisiones-liquidaciones. Royo Cuevas, María Jesús. Mayor, número 73, Azuara (Zaragoza). 1994. TC003366. 66.749.

2. Transmisiones-liquidaciones. López Franco, Agueda. La Rosa, 19, Zaragoza. 1994. TC006118. 92.705.

SECCION CUARTA

Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Zaragoza

SECRETARIA GENERAL

Núm. 39.224

Habiendo resultado imposible realizar la notificación en los domicilios del municipio de Zaragoza expresados por los contribuyentes en los recursos presentados contra expedientes de renta, y para proceder a la tramitación de los mismos, por la presente se les notifica para que comparezcan en esta Agencia Estatal.

Contribuyente, último domicilio y objeto de la notificación

- Abad Pasco, Félix. Avenida de las Torres, 35, D, 1-5. Requerimiento de renta.
- Abril Vicente, María Teresa. Ramón y Cajal, 26, 2.º D. Requerimiento de renta.
- Alarcón García, José. Francisco de Quevedo, 10, 2.º E. Devolución de transferencia de renta.
- Amado Loriga Martínez, Santiago. Pedro María Ric, 36, E. Requerimiento de renta.
- Arceiz Lanuza, Carlos. Espoz y Mina, 12, 2.º B. Requerimiento de renta.
- Arrufat Guerra, Luis Enrique. Avenida de Tenor Fleeta, 55, DC 2-8. Devolución de transferencia.
- Aznárez Alduán, José. Salamanca, 11-P. Requerimiento de renta.
- Basarte Benito, María Cruz Pilar. Sagrada, 69, Monzalbarba. Requerimiento de renta.
- Berges López, Matilde. Doctor Cerrada, 12, 3.º. Requerimiento de renta.
- Briceño Olloqui, Arturo. Cádiz, 9, 2.º E. Devolución de transferencia de renta.
- Buendía Clavería, Esther. Estébanes, 27, 4.º. Requerimiento de renta.
- Cámara Arazola, Patricio. Avenida de Hernán Cortés, 6, 1.º derecha. Requerimiento de renta.
- Campos Asín, Clotilde. Cereros, 28, 1-2. Requerimiento de renta.
- Carbó Viñuela, Alfredo Oscar. Don Jaime I, 44, 3.º D. Requerimiento de renta.
- Casas Lezaun, Antonio. Andrés Piquer, 14, 7.º D. Requerimiento de renta.
- Cordero Alonso, Angel. Paseo de Ruiseñores, 14, 8.º C. Requerimiento de renta.
- Cosgaya Rivera, José Antonio. Batalla de Bailén, 5, 2.º. Requerimiento de renta.
- Cristóbal Marquina, José Luis. Francisco Pizarro, 7, entresuelo izquierda. Devolución de transferencia.
- Cuervo Irigoyen, María Pilar. Albareda, 6-2, 7.º A. Requerimiento de renta.
- Díaz Martín, Pablo. Fray Luis Amigó, 3, B-1, DC. Requerimiento de renta.
- Domingo Eguren, León. Avenida de César Augusto, 72, 3.º D. Requerimiento de renta.
- Dueñas Altemir, Francisco. Don Teobaldo, 10, 1-4 A. Devolución de transferencia de renta.
- Escartín Ezquerria, Ana Isabel. Maestro Marquina, 14, AT. Devolución de transferencia.
- Fortuny, Daniel. Paseo de Ruiseñores, 7-9. Requerimiento de renta.
- García Viejo, Herminia. Avenida de Hernán Cortes, 4-5. Requerimiento de renta.
- Gómez Laguna, Santiago Manuel. Latassa, 10, 2.º D. Devolución de transferencia de IRPF.
- Gómez-Galán Gracia, Encarnación. Avenida de Goya, 75, 6.º izquierda. Requerimiento de renta.
- González Pina, María Teresa. José Luis Pomarón Herranz, 7, 4.º C. Devolución talón renta.
- Gracia Flores, Belinda. Río Guadalupe, 9. Devolución de transferencia de IRPF.
- Grande Covián, Esperanza. Plaza de San Francisco, 3, 3.º D. Requerimiento de renta.
- Ibarra Pellón, Rafael. Doctor Royo Urieta, 1-1-3. Requerimiento de renta.
- Juan Germán, Rafael. Avenida de Tenor Fleeta, 75, 3.º C. Requerimiento de renta.
- Laclérga Giménez, Mónica. Sanclemente, 18, entresuelo izquierda. Declaración anual requerimiento incomp.
- Lahoz Aznar, José Luis. Cineasta Adolfo Aznar, 33, 8-1. Devolución de transferencia de renta.
- Lapuente López, Antonio. Mayor, 25. Requerimiento de renta.
- Lázaro Burillo, Dolores. Avenida de las Torres, 36, 4, DC. Requerimiento de renta.
- López Pedro, Fructuoso Manuel. Mayor, 41, 2.º. Requerimiento de renta.
- Luengo Sanz, María. Gran Vía, 22, 5.º A. Devolución de transferencia de IRPF.
- Marín Perpiñán, Manuela. Plaza de Aragón, 1, 2.º C. Requerimiento de renta.
- Martín Alonso, Jesús. Santiago Dulong, 5. Requerimiento de renta.
- Millán Bailo, Melchora. María Lostal, 32. Requerimiento de renta.
- Moreno Maza, Luis Javier. Laguna de Rins, 1, 4.º D. Requerimiento de renta.
- Muñoz Gómez, M. Natividad. Gran Vía, 11-D, 6-4. Requerimiento de renta.
- Navarro Arquillué, Vicente. Don Juan de Aragón, 12, 1.º. Devolución de transferencia de IRPF.
- Navarro Galindo, Javier Santos. Urbanización Residencial Paraíso, número 4, 10.º A. Requerimiento de renta.
- Nerín Mora, María Luisa. Paseo de la Constitución, 17. Requerimiento de renta.
- Pérez Alfranca, José María. Santa Teresa, 29, 1-6 A. Requerimiento de renta.

Pizarro Mateo, Jesús Salvador. Pamplona Escudero, 7, 4.º izquierda. Requerimiento de renta.

Ramos Antolín, Marino. Don Juan de Aragón, 28. Requerimiento de renta.

Riu Martínez, Francisco. Joaquín Costa, 16, 3.º D. Requerimiento de renta.

Romero Eguiluz, Ramón. Canfranc, 9. Requerimiento de renta.

Sánchez Bes, Juan Carlos. Don Juan de Aragón, 4, 1-2-C. Requerimiento de renta.

Sanz Ortiz, José Manuel. Francisco Ferrer, 11, 3.º C. Devolución de transferencia de IRPF.

Shcaeidt Junk, Walter. León XIII, 3 D, 9-A. Requerimiento de renta.

Tarazona Ortiz, Cecilia. Almagro, 11. Requerimiento de renta.

Torres Royo, Pedro José. Paseo de Echegaray y Caballero, 8, 7.º. Devolución de transferencia de IRPF.

Ugedo Pérez, María. Plaza de Aragón, 1, 8.º B. Requerimiento de renta.

Usón Mur, José Manuel Juan. Fuenterrabía, 5. Requerimiento de renta.

Vela Bermejo, Vicente. Avenida de la Almozara, 14. Requerimiento de renta.

Asimismo se les hace saber que, publicado este edicto en el BOP, se considerará la fecha siguiente a la de su aparición en el citado periódico oficial como la de notificación, concediéndoseles un plazo de quince días hábiles para interponer recurso de reposición, al amparo del Real Decreto 2.244 de 1979, ante esta Dependencia de Gestión Tributaria, y/o reclamación en vía económico-administrativa, al amparo del Real Decreto 1.999 de 1981, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional.

Zaragoza, 7 de julio de 1995. — El secretario general, Mariano Sánchez Lázaro.

UNIDAD DE RECAUDACION CENTRO**Núm. 39.051**

El jefe del Servicio de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Zaragoza;

Hace saber: Que habiéndose intentado la notificación personal a David Val Larrayad del trámite de audiencia previa a la declaración de responsabilidad subsidiaria que se transcribe resumida a continuación, no se ha podido practicar, por lo que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación (en su nueva redacción por Real Decreto 448 de 1995, de 24 de marzo; BOE de 28 de marzo), y artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre; BOE de 27 de noviembre), se remite al BOP para su notificación:

«Trámite de audiencia previa a la declaración de responsabilidad subsidiaria. — Por esta Unidad de Recaudación se ha instruido expediente administrativo de apremio para el cobro de determinadas deudas que se dirán.

Realizadas las oportunas actuaciones en fase ejecutiva no se obtuvo el cobro de las deudas perseguidas, siendo declarado fallido en cada caso el deudor principal, por acuerdo del jefe de la Dependencia de Recaudación.

Según lo dispuesto en el artículo 40.1, párrafo 1, de la Ley General Tributaria (en redacción por Ley 10 de 1985, de 26 de abril; BOE de 27 de abril), "serán responsables subsidiariamente de las infracciones tributarias simples, y de la totalidad de la deuda tributaria en los casos de infracciones tributarias graves cometidas por personas jurídicas, los administradores de las mismas que no realizaren los actos necesarios que fuesen de su incumbencia para el cumplimiento de las obligaciones tributarias infringidas, consintieren el incumplimiento por quienes de ellos dependan o adoptaren acuerdos que hicieran posibles tales infracciones".

Estando usted incurso en el supuesto previsto en el artículo 40.1.1 citado (administrador cuya conducta lleva al incumplimiento de las obligaciones tributarias infringidas), se inicia el procedimiento administrativo previsto en el artículo 14 del Reglamento General de Recaudación vigente, para la declaración de su responsabilidad subsidiaria.

El artículo 37.5 de la misma Ley General Tributaria dispone que "cuando sean dos o más los responsables solidarios o subsidiarios de una misma deuda, ésta podrá exigirse íntegramente a cualquiera de ellos".

Deudas que se citan:

Deudor principal: Artesbal, S.L.

CIF de deudor principal: B-50.088.517.

Deuda y extensión de la responsabilidad que se pretende declarar: A5060093010001425, 906.987 pesetas.

Posible responsable: David Val Larrayad (DNI 17.215.059).

En aplicación del artículo 84.2 de la Ley 30 de 1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por este acto le notifico que, con carácter previo a la declaración de responsabilidad, tiene un plazo máximo de diez días para presentar las alegaciones, documentos y demás medios de prueba que estime oportunos; en el mismo plazo están de manifiesto las actuaciones practicadas para que pueda examinarlas.

Zaragoza, 4 de noviembre de 1994. — El jefe del Servicio de Recaudación, Genaro Ruiz Poza.» (Firmado.)

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo 61 de la mencionada Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los interesados podrán comparecer en la Delegación de la Agencia Tributaria en Zaragoza, Dependencia de Recaudación, en el

mismo plazo indicado de diez días, para conocimiento del contenido íntegro del acto que se notifica y constancia de tal conocimiento.

Zaragoza, 13 de julio de 1995. — El jefe del Servicio, Genaro Ruiz Poza.

* * *

El jefe del Servicio de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Zaragoza;

Hace saber: Que habiéndose intentado la notificación personal a Juan Carlos Arroyo Villarino del trámite de audiencia previa a la declaración de responsabilidad subsidiaria que se transcribe resumida a continuación, no se ha podido practicar, por lo que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación (en su nueva redacción por Real Decreto 448 de 1995, de 24 de marzo; BOE de 28 de marzo), y artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre; BOE de 27 de noviembre), se remite al BOP para su notificación:

«Trámite de audiencia previa a la declaración de responsabilidad subsidiaria. — Por esta Unidad de Recaudación se ha instruido expediente administrativo de apremio para el cobro de determinadas deudas que se dirán.

Realizadas las oportunas actuaciones en fase ejecutiva no se obtuvo el cobro de las deudas perseguidas, siendo declarado fallido en cada caso el deudor principal, por acuerdo del jefe de la Dependencia de Recaudación.

Según lo dispuesto en el artículo 40.1, párrafo 1, de la Ley General Tributaria (en redacción por Ley 10 de 1985, de 26 de abril; BOE de 27 de abril), "serán responsables subsidiariamente de las infracciones tributarias simples, y de la totalidad de la deuda tributaria en los casos de infracciones tributarias graves cometidas por personas jurídicas, los administradores de las mismas que no realizaren los actos necesarios que fuesen de su incumbencia para el cumplimiento de las obligaciones tributarias infringidas, consintieren el incumplimiento por quienes de ellos dependan o adoptaren acuerdos que hicieran posibles tales infracciones".

Estando usted incurso en el supuesto previsto en el artículo 40.1.1 citado (administrador cuya conducta lleva al incumplimiento de las obligaciones tributarias infringidas), se inicia el procedimiento administrativo previsto en el artículo 14 del Reglamento General de Recaudación vigente, para la declaración de su responsabilidad subsidiaria.

El artículo 37.5 de la misma Ley General Tributaria dispone que "cuando sean dos o más los responsables solidarios o subsidiarios de una misma deuda, ésta podrá exigirse íntegramente a cualquiera de ellos".

Deudas que se citan:

Deudor principal: Hijos de Conrado Arroyo, S.L.

CIF de deudor principal: B-50.198.308.

Deuda y extensión de la responsabilidad que se pretende declarar: A5060092010001743, 660.540 pesetas.

Posible responsable: Juan Carlos Arroyo Villarino (DNI 17.696.399).

En aplicación del artículo 84.2 de la Ley 30 de 1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por este acto le notifico que, con carácter previo a la declaración de responsabilidad, tiene un plazo máximo de diez días para presentar las alegaciones, documentos y demás medios de prueba que estime oportunos; en el mismo plazo están de manifiesto las actuaciones practicadas para que pueda examinarlas.

Zaragoza, 22 de noviembre de 1994. — El jefe del Servicio de Recaudación, Genaro Ruiz Poza.» (Firmado.)

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo 61 de la mencionada Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los interesados podrán comparecer en la Delegación de la Agencia Tributaria en Zaragoza, Dependencia de Recaudación, en el mismo plazo indicado de diez días, para conocimiento del contenido íntegro del acto que se notifica y constancia de tal conocimiento.

Zaragoza, 13 de julio de 1995. — El jefe del Servicio, Genaro Ruiz Poza.

* * *

El jefe del Servicio de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Zaragoza;

Hace saber: Que habiéndose intentado la notificación personal a María Pilar Navarro Royo del trámite de audiencia previa a la declaración de responsabilidad subsidiaria que se transcribe resumida a continuación, no se ha podido practicar, por lo que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación (en su nueva redacción por Real Decreto 448 de 1995, de 24 de marzo; BOE de 28 de marzo), y artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre; BOE de 27 de noviembre), se remite al BOP para su notificación:

«Trámite de audiencia previa a la declaración de responsabilidad subsidiaria. — Por esta Unidad de Recaudación se ha instruido expediente administrativo de apremio para el cobro de determinadas deudas que se dirán.

Realizadas las oportunas actuaciones en fase ejecutiva no se obtuvo el cobro de las deudas perseguidas, siendo declarado fallido en cada caso el deudor principal, por acuerdo del jefe de la Dependencia de Recaudación.

Según lo dispuesto en el artículo 40.1, párrafo 1, de la Ley General Tributaria (en redacción por Ley 10 de 1985, de 26 de abril; BOE de 27 de abril),

"serán responsables subsidiariamente de las infracciones tributarias simples, y de la totalidad de la deuda tributaria en los casos de infracciones tributarias graves cometidas por personas jurídicas, los administradores de las mismas que no realizaren los actos necesarios que fuesen de su incumbencia para el cumplimiento de las obligaciones tributarias infringidas, consintieren el incumplimiento por quienes de ellos dependan o adoptaren acuerdos que hicieran posibles tales infracciones".

Estando usted incurso en el supuesto previsto en el artículo 40.1.1 citado (administrador cuya conducta lleva al incumplimiento de las obligaciones tributarias infringidas), se inicia el procedimiento administrativo previsto en el artículo 14 del Reglamento General de Recaudación vigente, para la declaración de su responsabilidad subsidiaria.

El artículo 37.5 de la misma Ley General Tributaria dispone que "cuando sean dos o más los responsables solidarios o subsidiarios de una misma deuda, ésta podrá exigirse íntegramente a cualquiera de ellos".

Deudas que se citan:

Deudor principal: Edificaciones en Comunidad, S.A.

CIF de deudor principal: A-50.052.992.

Deuda y extensión de la responsabilidad que se pretende declarar: A5060080020009620, 9.079.917 pesetas.

Posible responsable: María Pilar Navarro Royo (DNI 35.046.350).

En aplicación del artículo 84.2 de la Ley 30 de 1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por este acto le notifico que, con carácter previo a la declaración de responsabilidad, tiene un plazo máximo de diez días para presentar las alegaciones, documentos y demás medios de prueba que estime oportunos; en el mismo plazo están de manifiesto las actuaciones practicadas para que pueda examinarlas.

Zaragoza, 15 de diciembre de 1994. — El jefe del Servicio de Recaudación, Genaro Ruiz Poza.» (Firmado.)

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo 61 de la mencionada Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los interesados podrán comparecer en la Delegación de la Agencia Tributaria en Zaragoza, Dependencia de Recaudación, en el mismo plazo indicado de diez días, para conocimiento del contenido íntegro del acto que se notifica y constancia de tal conocimiento.

Zaragoza, 13 de julio de 1995. — El jefe del Servicio, Genaro Ruiz Poza.

* * *

El jefe del Servicio de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Zaragoza;

Hace saber: Que habiéndose intentado la notificación personal a Jorge Calero Segura y María José Mata Sancho del trámite de audiencia previa a la declaración de responsabilidad subsidiaria que se transcribe resumida a continuación, no se ha podido practicar, por lo que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación (en su nueva redacción por Real Decreto 448 de 1995, de 24 de marzo; BOE de 28 de marzo), y artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre; BOE de 27 de noviembre), se remite al BOP para su notificación:

«Trámite de audiencia previa a la declaración de responsabilidad subsidiaria. — Por esta Unidad de Recaudación se ha instruido expediente administrativo de apremio para el cobro de determinadas deudas que se dirán.

Realizadas las oportunas actuaciones en fase ejecutiva no se obtuvo el cobro de las deudas perseguidas, siendo declarado fallido en cada caso el deudor principal, por acuerdo del jefe de la Dependencia de Recaudación.

Según lo dispuesto en el artículo 40.1, párrafo 1, de la Ley General Tributaria (en redacción por Ley 10 de 1985, de 26 de abril; BOE de 27 de abril), "serán responsables subsidiariamente de las infracciones tributarias simples, y de la totalidad de la deuda tributaria en los casos de infracciones tributarias graves cometidas por personas jurídicas, los administradores de las mismas que no realizaren los actos necesarios que fuesen de su incumbencia para el cumplimiento de las obligaciones tributarias infringidas, consintieren el incumplimiento por quienes de ellos dependan o adoptaren acuerdos que hicieran posibles tales infracciones".

Estando usted incurso en el supuesto previsto en el artículo 40.1.1 citado (administrador cuya conducta lleva al incumplimiento de las obligaciones tributarias infringidas), se inicia el procedimiento administrativo previsto en el artículo 14 del Reglamento General de Recaudación vigente, para la declaración de su responsabilidad subsidiaria.

El artículo 37.5 de la misma Ley General Tributaria dispone que "cuando sean dos o más los responsables solidarios o subsidiarios de una misma deuda, ésta podrá exigirse íntegramente a cualquiera de ellos".

Deudas que se citan:

Deudor principal: Jorge Calero, S.L.

CIF de deudor principal: B-50.213.586.

Deuda y extensión de la responsabilidad que se pretende declarar: A5060080010030122, 7.512.248 pesetas.

Posibles responsables: Jorge Calero Segura (DNI 17.800.793) y María José Mata Sancho (DNI 17.820.444).

En aplicación del artículo 84.2 de la Ley 30 de 1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por

este acto le notifico que, con carácter previo a la declaración de responsabilidad, tiene un plazo máximo de diez días para presentar las alegaciones, documentos y demás medios de prueba que estime oportunos; en el mismo plazo están de manifiesto las actuaciones practicadas para que pueda examinarlas.

Zaragoza, 24 de noviembre de 1994. — El jefe del Servicio de Recaudación, Genaro Ruiz Poza.» (Firmado.)

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo 61 de la mencionada Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los interesados podrán comparecer en la Delegación de la Agencia Tributaria en Zaragoza, Dependencia de Recaudación, en el mismo plazo indicado de diez días, para conocimiento del contenido íntegro del acto que se notifica y constancia de tal conocimiento.

Zaragoza, 13 de julio de 1995. — El jefe del Servicio, Genaro Ruiz Poza.

SECCION QUINTA

Confederación Hidrográfica del Ebro

COMISARIA DE AGUAS

Núm. 37.799

Javier y Faustino Izaga Suñén han solicitado la legalización de obras realizadas en el cauce y zona de policía del barranco Ubió, en el término municipal de Uncastillo (Zaragoza).

Las obras consisten en la construcción de un paso sobre el barranco mediante una losa de hormigón de 3 metros de anchura, que se apoya sobre dos tuberías de hormigón, en batería, de 0,60 metros de diámetro.

Las obras se han ejecutado en la parcela 721 del polígono 26.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de treinta días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26 y 28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina, durante el plazo abierto.

Zaragoza, 4 de julio de 1995. — El comisario de Aguas, Angel María Solchaga Catalán.

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

ADMINISTRACION NUM. 1

Núm. 39.236

Esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en la Administración número 1, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación que se acompaña y epigrafiados de acuerdo con el régimen de la Seguridad Social en que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (BOE de 29 de junio), según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la Ley 42 de 1994, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, de 30 de diciembre (BOE de 31 de diciembre), hasta el último día hábil del mes siguiente a esta notificación podrán acreditar ante esta Administración de la Seguridad Social que han ingresado las cuotas objeto de la presente reclamación o bien presentar el oportuno recurso ordinario, en manera y plazos que más adelante se indican.

Se previene de que, en caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley citada anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes siguiente a su publicación en el BOP, podrá interponerse recurso ordinario, conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994, según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la citada Ley 42 de 1994.

Zaragoza, 3 de julio de 1995. — El director provincial: P. O., La secretaria provincial, Marfa Concepción García de Paso y Remón.

Relación que se cita

Número de reclamación, número identificador, nombre/razón social, período e importe en pesetas

Régimen General

Clase de documento: Reclamación de deuda sin boletín

14 94 008608 63. 14009273388. Gino Montanaro, S.L. Mayo de 1994. 16.686.

50 95 109286 60. 50101442112. Margarita Cid Pérez. Julio a diciembre de 1992. 502.206.

50 95 109287 61. 50101442112. Margarita Cid Pérez. Enero a abril de 1993. 201.820.

50 95 109304 78. 50101647731. Felisa Ortega Lapuerta. Noviembre y diciembre de 1990. 23.777.

50 95 109325 02. 50101649448. Pilar Amills Puig. Marzo a junio de 1993. 47.958.

50 95 109333 10. 50101649852. Soledad Tello San Julián. Febrero a abril de 1993. 106.310.

50 94 500130 72. 500072506305. Carlos Pinilla Usón. Septiembre y octubre de 1994. 19.190.

50 94 500132 74. 500056745017. Eugenio Esteban Ramos. Septiembre de 1994. 38.597.

Clase de documento: Reclamación de deuda con boletín

50 94 57008 13. 500032976781. Eugenio Bayo Bona. Septiembre y octubre de 1994. 5.285.

50 94 570010 15. 500040982214. Jorge Pellejero Ponsa. Mayo de 1994. 4.253.

50 95 109388 65. 50100536372. Europea de Extinción, S.C. Enero a marzo de 1994. 74.413.

50 95 109389 66. 50100536372. Europea de Extinción, S.C. Noviembre y diciembre de 1993. 48.979.

Clase de documento: Reclamación de deuda por infracción

50 94 000932 04. 50100420780. José D. Araguas Ciprés. Diciembre de 1994. 50.100.

50 94 710128 33. 50101442718. Encarnación Cerro Muñoz. Marzo a mayo de 1992. 46.120.

Clase de documento: Reclamación de deuda por recargo de mora

50 94 590002 25. 500063330408. José C. Martón Alejandro. Mayo de 1994. 17.067.

50 9510944323. Urbén y Palacios, S.L. Junio a julio de 1994. 59.625.

50 9510944424. Seguridad Profesional, S.A. Febrero a marzo de 1994. 9.525.

50 9510944525. Cotano Rodríguez, S.L. Julio de 1994. 1.277.370.

Régimen: Especial de trabajadores autónomos

Clase de documento: Reclamación de deuda sin boletín

94 80747. 50/71121604. Luque Pavón, Pablo. Abril a junio de 1993. 86.843.

94 588452. 25/70740779. Clemente López, José. Enero a octubre de 1993. 289.474.

ADMINISTRACION NUM. 2

Núm. 40.227

En la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, Administración número 2 (sita en la calle Fray Luis Amigó, 6, de Zaragoza), se siguen expedientes de reclamación contra diversos deudores de cuotas a la Seguridad Social, a los que habiéndoles requerido el pago han sido devueltos por el Servicio de Correos los oportunos certificados expedidos, por diversas causas.

En consecuencia, y en aplicación del artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992 (BOE de 27 de noviembre), se ha acordado requerir a las empresas y/o trabajadores relacionados, por los períodos e importes que se reseñan, mediante publicación en el BOP y anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, advirtiéndoles que si en el plazo de quince días, contados desde la citada publicación, no satisficieren el descuberto o justifican documentalmente la improcedencia del mismo, se procederá a su exacción por la vía ejecutiva mediante el procedimiento administrativo de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33.1 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social de 20 de junio de 1994 (BOE de 29 de junio), según nueva redacción dada por el artículo 29 de la Ley 42 de 1994, de 30 de diciembre (BOE de 31 de diciembre), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social.

Los deudores a que se hace referencia se detallan en la siguiente relación:

Número de Seguridad Social, sujeto responsable, número de documento, período reclamado e importe en pesetas

Requerimientos del régimen general de la Seguridad Social (Colectivo de representantes de comercio)

50/0027908937. García Germán, Salvador. 94-014587. Julio a octubre de 1994. 154.386.

50/0054375284. Gargallo Romeo, Carlos. 94-013880. Julio a octubre de 1994. 154.386.

50/0070064228. Luis Bartolomé Martín. 94-014486. Julio a octubre de 1994. 154.386.

Notificaciones de deuda de infracción del régimen general de la Seguridad Social

50/009680992. Banister Style, S.A. 94-001098. Diciembre de 1994, infracción normas de la Seguridad Social. 50.100.

Relación de requerimientos del régimen especial de trabajadores autónomos

(Devueltos desde el 1 al 30 de mayo de 1995)

50/022019594. Bayo Rouge, Manuel. 94-009357. Mayo y junio de 1993. 27.895.

50/077054970. Tomás Mateo, Juana. 94-009366. Febrero a julio de 1993. 173.686.

50/077072552. Yu Martínez, Juan José. 94-009367. Enero a junio de 1993. 173.684.

Zaragoza, 26 de julio de 1995. — El director provincial, Urbano Carrillo Fernández.

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 4

Subasta de bienes muebles Núm. 39.463

Don Alfonso de Gregorio Salinas, recaudador ejecutivo de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad contra Recreativos Salomón, S.L., por débitos a la Seguridad Social, régimen general, se ha dictado con fecha 19 de julio de 1995 la siguiente

«Providencia. — Autorizada por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 6 de julio de 1995, la subasta de bienes muebles propiedad de la deudora Recreativos Salomón, S.L., embargados por diligencia de fecha 29 de mayo de 1995 en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicha deudora, procédase a la celebración de la citada subasta el día 11 de septiembre de 1995, a las 10.00 horas, en las oficinas de esta Unidad de Recaudación (sitas en calle Costa, 1, cuarto centro, de esta ciudad), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones contenidas en los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.»

Notifíquese esta providencia a la deudora y al depositario de los bienes embargados, y anúnciese al público por medio de edicto en la forma acostumbrada.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar que la presente subasta de bienes muebles se desarrollará con arreglo a lo dispuesto en los artículos 129 y siguientes del Real Decreto 1.517 de 1991, de 11 de octubre (BOE número 256, de fecha 25 de octubre), y disposiciones complementarias, haciéndose especialmente las siguientes advertencias:

1.º Que los bienes embargados o a enajenar son los que a continuación se detallan:

Lote único

Videojuegos:

MAQUINA	Nº GUIA CIRCULACION-ESTADO ACTUAL-VALORACION
FIRST GAMES (Base Doble)	5031034 EXPLOTACION 300.000.-A
TINAFAYA-9	588302-A
TINAFAYA-9	588299-X
DANDY	791982-M
TINAFAYA-9	588298-W
SUPER-VIDEO-IDSA	829681-V
SUPER-VIDEO-YDSA III	750948-Q
VIDEO SONIC	762498-N
VIDEO SONIC	762495-T
VIDEO SONIC	762500-Y
SUPER VIDEO IDSA	829785-V
METAL MAN (Bolas)	5051344
FIRST GAMES	5031041
DANDY	891704-I
DANDY DANDY	791979-T
VIDEO VAL II	5015321
NINI-MASHTER-MASHTER	748021-B
DANDY	791975-P
DANDY	791977-R
SUPER VIDEO IDSA	829679-T
CLON	650758-E
SUPER-VIDEO-IDSA-III	829687-B
SUPER-VIDEO-IDSA-III	750959-S
SUPER-VIDEO-IDSA-III	783554-S
SUPER-VIDEO-IDSA	829689-D
TINAFAYA-9	588301-Z
MASHTER	814466-Q

MAQUINA	Nº GUIA CIRCULACION	ESTADO ACTUAL	VALORACION
SUPER VIDEOIDGA III	783567-F	EXPLOTACION	300.000.-A
FIRST GAMES	5031043	"	"
DANDY DANDY	791969-J	"	"
MASHTER	814459-J	"	"
DANDY DANDY	791967-N	"	"
DANDY DANDY	791985-Z	"	"
SUPER VIDEO IDSA	750963-F	"	"
DANDY	891703-H	"	"
SUPER VIDEO IDSA	829684-Y	"	"
TRIVIAL	515152-Q	"	"
VIDEO SONIC	762497-V	"	"
VIDEO SONIC	762499-X	"	"
DANDY	791973-N	"	"
MASHTER	814462-N	"	"
DANDY DANDY	791980-U	"	"
SUPER VIDEO	750949-R	"	"
SUPER VIDEO IDSA	829685-Z	"	"
SUPER VIDEO IDSA III	750973-P	"	"
METAL MAN (Bolas)	5051343	"	"
DANDY DANDY	791971-L	"	"
DANDY DANDY	791970-K	"	"
FIRST GAMES	920130-Q	"	"
FIRST GAMES	920131-R	"	"
FIRST GAMES	920135-V	"	"
SUPER VIDEO IDSA III	750971-N	"	"
SUPER VIDEO IDSA III	829683-X	"	"
250 C.C.	789661-J	"	"
MASHTER	814463-N	"	"
FULL SPEED	779517-L	"	"
NON-LIGHT	"	"	"
POOLE POSITION (Bolas)	574868-I	"	"
SUPER VIDEO IDSA	829580-Y	"	"
SUPER VIDEO IDSA III	750958-A	"	"
MASHTER	814464-O	"	"
SUPER VIDEO IDSA	829678-S	"	"
SUPER VIDEO	767154-Y	"	"
NOTO COMPETITION	479056-R	"	"
FIRST GAMES	920133-T	"	"
FIRST GAMES	50311042	"	"
FIRST GAMES	5031044	"	"
SUPER VIDEO IDSA	829580-Y	ALMACEN	125.000.-A
SUPER VIDEO	767149-T	"	"
SUPER VIDEO IDSA	829686-A	"	"
SUPER VIDEO IDSA	829679-T	"	"
VIDEO SELECTION	708213-Z	"	"
VIDEO SELECTION	708214-A	"	"
VIDEO SELECTION	708215-B	"	"
DANDY	791968-I	"	"
SUPER VIDEO IDSA	750954-W	"	"
DANDY DANDY	791983-K	"	"
DANDY	791968-I	"	"
VIDEO SONIC	718686-V	"	"
VIDEO HERMATIC 14	487833-V	"	"
FANTASTIC CAR	483677-Z	"	"
SPACE SHUTTLE	497208-K	"	"
TINAFAYA	588296-U	"	"
TINAFAYA	527753-F	"	"
WHITE FORCE	502720-F	"	"
FLANIKOO II	5046519	"	"
VIDEO SELECTION	659360-A	"	"
TINAFAYA	649180-N	"	"
DANDY	891693-X	"	"
DANDY	891694-Y	"	"
FIRST GAMES	920636-C	ALMACEN	125.000.-A
DANDY	891692-W	"	"
MASHTER	814465-P	"	"
VIDEO SONIC	814463-N	"	"
DANDY	891695-Z	"	"
FIRST GAMES	920134-U	"	"
FIRST GAMES	920132-S	"	"
DANDY	791982-W	"	"
MASHTER	814466-Q	"	"
MASHTER	814465-P	"	"
MASHTER	814463-N	"	"
SUPER VIDEO IDSA III	750963-F	"	"
COCHE FANTASTICO	"	"	"
BREAK (Break)	"	"	"
STAR WARS	"	"	"
SUPER VIDEO IDSA	"	"	"
STAR	152558-Y	"	"
NINY MONEY	1135349	"	"
CIRSA SUPER NINY FRUITS	1114605	"	"
EL DADO MAGICO	1107836	"	"
CIRSA SUPER NINY FRUITS	1114603	"	"
CIRSA NEVADA	1105926	"	"
HIG SPEED (Bolas)	508758-Q	"	"
DIRYECTION (Coche)	573282-I	"	"
ODISEA (Bolas)	636169-B	"	"
SUPER VIDEO IDGA III	746511-H	"	"
SUPER VIDEO IDGA III	750956-Y	"	"
SUPER VIDEO IDGA III	750951-T	"	"
DANDY	768700-K	"	"
DANDY	768748-G	"	"
DANDY	768639-B	"	"
DANDY	768699-J	"	"
DANDY	768641-D	"	"
DANDY	768701-L	"	"
DANDY	768744-C	"	"
DANDY	768703	"	"
DANDY	768745-D	"	"

MAQUINA	Nº GUIA CIRCULACION	ESTADO ACTUAL	VALORACION
DANDY	766702-M	"	"
DANDY	766636-Y	"	"
DANDY	766635-X	"	"
SUPER VIDEO IDSA III	783558-W	"	"
SUPER VIDEO IDSA III	783555-T	"	"
SUPER VIDEO IDSA III	783559-X	"	"
DANDY	792093-D	"	"
DANDY	792063-Z	"	"
DANDY	792062-Y	"	"
DANDY	792084-U	"	"
DANDY	792088-Y	"	"
DANDY	792067-X	"	"
DANDY	792004-S	"	"
DANDY	791999-W	"	"
DANDY	791997-L	"	"
DANDY	792000-O	"	"
DANDY	791996-E	"	"
DANDY	792003-R	"	"
DANDY	791998-M	"	"
DANDY	792001-P	"	"
DANDY	792083-T	"	"
SUPER VIDEO IDSA	783566-Z	"	"
SUPER VIDEO IDSA III	767148-S	"	"
SUPER VIDEO	783563-B	"	"
SUPER VIDEO	760974-Q	"	"
SUPER VIDEO IDSA III	750972-O	ALMACEN	125.000.-A
SUPER VIDEO	750971-N	"	"
DANDY	792001-A	"	"
SUPER VIDEO IDSA	829688-C	"	"
NASHTER	814464-O	"	"
SUPER VIDEO IDSA	829680-U	"	"
SUPER VIDEO IDSA	829691-F	"	"
SUPER VIDEO IDSA	829579-X	"	"
DANDY	891699-D	"	"
DANDY	891697-B	"	"
SUPER VIDEO IDSA	829682-W	"	"
SUPER VIDEO IDSA	829688-C	"	"
SUPER VIDEO IDSA	829690-E	"	"
SUPER VIDEO IDSA I	829688-C	"	"
FUTBOLINES:			
NZ0025		EXPLOTACION	200.000.-A
NFO010		"	"
NFO123		"	"
NZ0013		"	"
NF1111 (Bibia)		"	"
NFO140		"	"
NZ0161		"	"
NFO137		"	"
NFO100		"	"
NZ0170		"	"
NFO156		ALMACEN	80.000.-A
NFO138		"	"
NFO124		"	"
NFO120		"	"
NZ0036		"	"
NZ0179 (Presas)		"	"
NZ0178 (Presas)		"	"
NZ0177 (Presas)		"	"
NZ0176 (Presas)		"	"
BILLARES:			
NB0110 (Billar)		EXPLOTACION	250.000.-A
NB0030 (Americano)		"	"
NB0123 (Americano)		"	"
NZ0155 (Americano)		ALMACEN	150.000.-A
NB0155 (Oper Coin)		"	"
NB0140 (Americano)		"	"
NB0138 (Americano)		"	"
NB0127 (Americano)		"	"
NB0126 (Americano)		"	"
NB0122 (Americano)		"	"
NB0112 (Americano)		"	"
NB0111 (Americano)		"	"
DIANAS:			
NB0128 (Diana Olympic Dart)		EXPLOTACION	300.000.-A
NB0141		"	"
NB0125		"	"
NB0145		"	"
NB0126		"	"
NB0140		"	"
NB0131		"	"
NB0130		"	"
NB0129		"	"
NB0139 (Olympic Darts II)		ALMACEN	150.000.-A
NB0138 (Diana Olympic Dart)		"	"
NB0128		"	"
NB0119		"	"
OFICINA Y VARIOS:			
Ordenador marca OLIVETTI mod. PCS.266, 40 Mb.			90.000.-A
Impresora marca EPSON-FX mod. 1050			102.000.-A
Fotocopiadora marca OLIVETTI mod. COPIA 7024			200.000.-A
Fax marca CANON, mod. FP-8			50.000.-A
Mesa de ordenador			15.000.-A
Mesa de oficina			18.000.-A
Armario archivador			18.000.-A
Mesa fotocopiadora			8.000.-A
3 sillas tapizadas verde			8.000.-A
Partida alzada de repuestos			250.000.-A
Banco de placas			30.000.-A

MAQUINA	Nº GUIA CIRCULACION	ESTADO ACTUAL	VALORACION
2 mesas de trabajo de madera			20.000.-A
Partida alzada de herramientas			75.000.-A

Total valoración y tipo de subasta en primera licitación, 41.475.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación, 31.106.250 pesetas.

2.º Los bienes se hallan en poder del depositario don Alberto Serruya Rodríguez y podrán ser examinados por aquellos a quienes interesen en calle Juliana Larena, 8, de Ejea de los Caballeros (Zaragoza).

3.º El presente anuncio servirá a todos los efectos legales de notificación de la subasta a la deudora, a los acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso.

4.º La subasta se suspenderá si antes de la adjudicación se abona el importe de la deuda y costas del procedimiento.

5.º Los lotes se adjudicarán al mejor postor, no admitiéndose proposiciones que no cubran el tipo de tasación. Si alguno de ellos quedare desierto en primera licitación se ofrecerá en segunda, con una rebaja del 25 % de la tasación inicial.

6.º En cualquier momento a partir de la publicación de este anuncio y hasta el de la celebración de la subasta pueden realizarse ofertas en sobre cerrado, que se adjuntará al que contenga el depósito de garantía previsto en el apartado siguiente.

7.º Los licitadores habrán de constituir ante el recaudador ejecutivo, o ante la Mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 % del tipo de subasta de los bienes por los que deseen pujar, indicando si desean concurrir a primera o segunda licitación. Constituido este depósito, se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda realizar nuevas ofertas durante el transcurso de la misma. En caso de igualdad en el importe de las ofertas, los bienes se adjudicarán al licitador que presentó la suya en primer lugar.

8.º En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación en pública subasta, pero anterior a la constitución de depósito para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lotes por un importe igual o superior al que fueran valorados en primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

9.º Terminada la subasta se procederá a devolver el depósito a los licitadores, reteniéndose sólo el correspondiente al adjudicatario, a quien se previene que, si no completa el pago en el acto de la adjudicación definitiva o al día siguiente hábil, perderá el depósito constituido, quedando obligado a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

10.º Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o al siguiente día hábil como máximo.

11.º Las posturas sucesivas que se vayan produciendo guardarán una diferencia entre ellas de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

12.º Los lotes que quedaren desiertos en segunda licitación serán ofrecidos en almoneda durante los tres días hábiles siguientes, admitiéndose proposiciones que cubran, al menos, el 33% del tipo fijado para la primera licitación.

13.º Esta Dirección Provincial se reserva la posibilidad de ejercitar el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social durante el plazo de treinta días siguientes al de la adjudicación de los bienes.

Zaragoza, 19 de julio de 1995. — El recaudador ejecutivo, Alfonso de Gregorio Salinas.

Subasta de bienes muebles

Núm. 39.464

Don Alfonso de Gregorio Salinas, recaudador ejecutivo de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad contra José Ignacio Abadía Aguas, por débitos a la Seguridad Social, régimen general, se ha dictado con fecha 19 de julio de 1995 la siguiente

«Providencia. — Autorizada por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 14 de julio de 1995, la subasta de bienes muebles propiedad del deudor José Ignacio Abadía Aguas, embargados por diligencia de fecha 16 de junio de 1994 en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procedáse a la celebración de la citada subasta el día 11 de septiembre de 1995, a las 10.00 horas, en las oficinas de esta Unidad de Recaudación (sitas en calle Costa, 1, cuarto centro, de esta ciudad), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones contenidas en los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.»

Notifíquese esta providencia al deudor y al depositario de los bienes embargados, y anúnciese al público por medio de edicto en la forma acostumbrada.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar que la presente subasta de bienes muebles se desarrollará con arreglo a lo dispuesto en los artículos 129 y

siguientes del Real Decreto 1.517 de 1991, de 11 de octubre (BOE número 256, de fecha 25 de octubre), y disposiciones complementarias, haciéndose especialmente las siguientes advertencias:

1.ª Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Lote número 1

Un vehículo tipo motocicleta, sin sidecar, marca "Benelli", modelo 900 SEI, matrícula Z-1160-W. Valorado en 150.000 pesetas.
Tipo de subasta en primera licitación: 150.000 pesetas.
Tipo de subasta en segunda licitación: 112.500 pesetas.

Lote número 2

Un vehículo marca "Mercedes", modelo 280 SE, matrícula M-6133-CF. Valorado en 598.000 pesetas.
Tipo de subasta en primera licitación: 598.000 pesetas.
Tipo de subasta en segunda licitación: 448.500 pesetas.

Lote número 3

Un vehículo marca "Suzuki", modelo "Samurai 1.3", matrícula Z-8595-AH. Valorado en 464.000 pesetas.
Tipo de subasta en primera licitación: 464.000 pesetas.
Tipo de subasta en segunda licitación: 348.000 pesetas.

Lote número 4

Cafetera de dos brazos, marca "Italcrem", modelo 101.
Cuatro cámaras frigoríficas, de 2 metros cada una, marca "Vederea".
Equipo de aire acondicionado marca "Elyte", de 18.500 frigorías.
Un televisor color, de 24 pulgadas, marca "ITT".
Un equipo de sonido, compuesto por platina, sintetizador, amplificador y vía satélite, marca "Sony Pioneer", con cuatro bafles.
Un frigorífico de dos puertas, marca "Cronne".
Ocho banquetas de nogal, con asiento de polipiel.
Valorado en 904.000 pesetas.
Tipo de subasta en primera licitación: 904.000 pesetas.
Tipo de subasta en segunda licitación: 678.000 pesetas.

2.ª Los bienes se hallan en poder del depositario don Agustín Natalías Blasco y podrán ser examinados por aquellos a quienes interesen en la calle Fray Luis Amigó, 2, de Zaragoza.

3.ª El presente anuncio servirá a todos los efectos legales de notificación de la subasta al deudor, a su cónyuge, a los acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso.

4.ª La subasta se suspenderá si antes de la adjudicación se abona el importe de la deuda y costas del procedimiento.

5.ª Los lotes se adjudicarán al mejor postor, no admitiéndose proposiciones que no cubran el tipo de tasación. Si alguno de ellos quedare desierto en primera licitación se ofrecerá en segunda, con una rebaja del 25 % de la tasación inicial.

6.ª En cualquier momento a partir de la publicación de este anuncio y hasta el de la celebración de la subasta pueden realizarse ofertas en sobre cerrado, que se adjuntará al que contenga el depósito de garantía previsto en el apartado siguiente.

7.ª Los licitadores habrán de constituir ante el recaudador ejecutivo, o ante la Mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 % del tipo de subasta de los bienes por los que deseen pujar, indicando si desean concurrir a primera o segunda licitación. Constituido este depósito, se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda realizar nuevas ofertas durante el transcurso de la misma. En caso de igualdad en el importe de las ofertas, los bienes se adjudicarán al licitador que presentó la suya en primer lugar.

8.ª En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación en pública subasta, pero anterior a la constitución de depósito para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lotes por un importe igual o superior al que fueran valorados en primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

9.ª Terminada la subasta se procederá a devolver el depósito a los licitadores, reteniéndose sólo el correspondiente al adjudicatario, a quien se previene que, si no completa el pago en el acto de la adjudicación definitiva o al día siguiente hábil, perderá el depósito constituido, quedando obligado a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

10.ª Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o al siguiente día hábil como máximo.

11.ª Las posturas sucesivas que se vayan produciendo guardarán una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 % del tipo de subasta.

12.ª Los lotes que quedaren desiertos en segunda licitación serán ofrecidos en almoneda durante los tres días hábiles siguientes, admitiéndose proposiciones que cubran, al menos, el 33% del tipo fijado para la primera licitación.

13.ª La Dirección Provincial se reserva la posibilidad de ejercitar el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social durante el plazo de treinta días siguientes al de la adjudicación de los bienes.

Zaragoza, 19 de julio de 1995. — El recaudador ejecutivo, Alfonso de Gregorio Salinas.

Subasta de bienes inmuebles

Núm. 39.465

Don Alfonso de Gregorio Salinas, recaudador ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social núm. 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación a mi cargo, se ha dictado con fecha 19 de julio de 1995 la siguiente

«Providencia. — Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 13 de julio de 1995, la subasta de bienes inmuebles propiedad de María Antonia Blasco Aznar, cuyo embargo se realizó con fecha 28 de marzo de 1995, la celebración de la citada subasta se fija para el día 14 de septiembre de 1995, a las 11.00 horas, en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social (sita en avenida de las Torres, núm. 22, quinta planta, de Zaragoza), debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139, en cuanto le sea de aplicación, y en el artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.»

Notifíquese esta providencia a la deudora y, en su caso, a su cónyuge y a los distintos acreedores hipotecarios de la deudora.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.ª Que los bienes a enajenar responden al siguiente detalle:

Lote número 1

Finca número 1. — Nuda propiedad. Rústica, campo en término de Miralbueno, de esta ciudad, sitio llamado de Garrapinillos, que tiene una superficie de 1 hectárea 92 áreas. Linda: norte, con acequia de Copao; sur, finca que se adjudica a Pedro Blasco Aznar; este, acequia de Copao, y oeste, finca de Constancio Ruiz López. Se segrega de la número 57.596 al folio 168 de este tomo, inscripción 1.ª. Inscrita al tomo 2.482, folio 174, finca 57.600.

Valor de tasación de la finca: 4.224.000 pesetas.

Cargas reales que han de quedar subsistentes: Ninguna.

Tipo de subasta en primera licitación: 4.224.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 3.168.000 pesetas.

Lote número 2

Finca número 2. — Nuda propiedad. Edificio y corral en término municipal de Miralbueno, de esta ciudad, sitio llamado Garrapinillos, de 372,07 metros cuadrados. Linda: norte, finca de Luis Blasco Romanos, y sur, este y oeste, barrio de Cantarranas. Se segrega de la finca número 57.596 al folio 168 de este tomo, inscripción 1.ª. Inscrita al tomo 2.482, folio 171, libro 948, finca 57.598.

Valor de tasación de la finca: 6.521.424 pesetas.

Cargas que han de quedar subsistentes: Ninguna.

Tipo de subasta en primera licitación: 6.521.424 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 4.891.068 pesetas.

2.ª El presente anuncio servirá a todos los efectos legales de notificación de la subasta a la deudora, a su cónyuge, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso.

3.ª Los títulos de propiedad aportados o suplidos estarán de manifiesto en la oficina de la Unidad Ejecutiva hasta el día antes del señalado para la subasta.

4.ª En cualquier momento a partir de la publicación de este anuncio y hasta el de la celebración de la subasta pueden realizarse ofertas en sobre cerrado, que se adjuntará al que contenga el depósito de garantía previsto en el apartado siguiente.

5.ª Los licitadores habrán de constituir ante el recaudador ejecutivo, o ante la Mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 % del tipo de subasta de los bienes por los que deseen pujar, indicando si desean concurrir a primera o segunda licitación. Constituido este depósito se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda realizar nuevas ofertas durante el transcurso de la misma. En caso de igualdad en el importe de las ofertas, los bienes se adjudicarán al licitador que presentó la suya en primer lugar.

6.ª Las posturas sucesivas que se vayan produciendo guardarán una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 % del tipo de subasta.

7.ª La subasta se suspenderá si antes de la adjudicación se abona el importe de la deuda y costas del procedimiento.

8.ª Las fincas o lotes se adjudicarán al mejor postor, no admitiéndose proposiciones que no cubran el tipo de tasación. Los bienes no adjudicados en primera licitación se ofrecerán en segunda, con una rebaja del 25 % de la tasación inicial.

9.ª En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación en pública subasta, pero anterior a la constitución de depósito para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lotes por un importe igual o superior al que fueran valorados en primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

10. Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o dentro de los cinco días hábiles siguientes a la adjudicación definitiva.

11. Terminada la subasta se procederá a devolver el depósito a los licitadores, reteniendo sólo el correspondiente al adjudicatario, a quien se previene que, si no completa el pago en el acto de la adjudicación definitiva o al día siguiente hábil, perderá el depósito constituido, quedando obligado a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

12. La Dirección Provincial se reserva la posibilidad de ejercitar el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social durante el plazo de treinta días siguientes al de la adjudicación de los bienes.

13. La Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá pedir se le adjudiquen los inmuebles precisos para solvencia de su crédito que no hubieren sido objeto de remate dentro de los límites que se establecen en el apartado h) del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.

Zaragoza, 19 de julio de 1995. — El recaudador ejecutivo, Alfonso de Gregorio Salinas.

Tribunal Superior de Justicia de Aragón

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Núm. 38.715

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 731 de 1995-C, interpuesto por el letrado don Javier Lasheras San Marín, en nombre y representación de Pelayo Manuel del Moral Martín, contra Dirección General de la Función Pública, sobre resolución de 29 de marzo de 1995 por la que se convalida el decreto de la Alcaldía del Ayuntamiento de Pinseque (Zaragoza) de 9 de agosto de 1994, mediante el que se incoaba expediente disciplinario al recurrente, como secretario-interventor de la Corporación, así como los actos de procedimiento subsidiariamente derivados de aquél. (Ref.: MM/VF/214/95.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 11 de julio de 1995. — El secretario judicial.

Núm. 38.716

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 732 de 1995-C, interpuesto por la procuradora señora Sanjuán Grasa, en nombre y representación de María Asunción García Cariñena, contra Diputación General de Aragón, sobre resolución de 2 de marzo de 1995 de la Dirección General de Bienestar Social por la que se ordena el cierre de la residencia de ancianos Torre San Ramón, S.C., por la comisión de varias infracciones en materia de acción social, y orden del Consejo de Bienestar Social y Trabajo de 28 de abril de 1995 que desestima recurso ordinario contra la resolución anterior. (Expte. REJAT 82/94.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 11 de julio de 1995. — El secretario judicial.

Núm. 38.717

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 733 de 1995-C, interpuesto por el recurrente Isidoro Pinilla Serrano, contra Dirección Provincial de Educación y Ciencia de Zaragoza, sobre resolución de 11 de mayo de 1994 que desestima solicitud de abono de dietas y asistencias por participación, como vocal, de la Comisión evaluadora de pruebas de madurez para la obtención del título de graduado escolar y desestimación presunta por silencio administrativo del recurso ordinario interpuesto el 28 de junio de 1994 ante la Dirección General de Personal y Servicios del MEC contra la resolución anterior.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 11 de julio de 1995. — El secretario judicial.

Núm. 38.718

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 778 de 1995-C, interpuesto por el letrado don José Manuel Murgoitio García, en nombre y representa-

ción de Dawda Ganess, contra Delegación del Gobierno Aragón, sobre resolución de 12 de enero de 1995 que decreta la expulsión del recurrente y la prohibición de entrada en España por tres años. (Expte. 15.573/340, ref. 1.1.Ex.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 11 de julio de 1995. — El secretario judicial.

Núm. 38.719

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 722 de 1995-B, interpuesto por el letrado don José Alberto Nicolás Bernad, en nombre y representación de Talleres Daga, S.A., contra Dirección Provincial del INEM de Zaragoza, sobre resolución de 2 de febrero de 1995 que desestima solicitud de devolución de cuotas de desempleo y desestimación presunta, por silencio administrativo, de recurso ordinario interpuesto el 15 de febrero de 1995 contra la resolución anterior ante la Dirección General del INEM.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 11 de julio de 1995. — El secretario judicial.

Núm. 38.720

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 734 de 1995-C, interpuesto por el letrado don Julián Lozano Estopañán, en nombre y representación de Darío Martín Peña, contra Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Zaragoza, sobre resolución de 16 de septiembre de 1994 que confirma acta de liquidación número 105/94 y resolución de 5 de abril de 1995 de la Dirección General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social que desestima recurso ordinario contra la resolución anterior. (Expte. 33.146/94.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 11 de julio de 1995. — El secretario judicial.

Núm. 38.721

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 740 de 1995-C, interpuesto por la procuradora doña Isabel Fabro Barrachina, en nombre y representación de Antonio Luis Millán Azcune, contra Diputación General de Aragón, sobre Orden de 6 de abril de 1995 del Departamento de Sanidad y Consumo que desestima recurso ordinario contra acuerdo de 1 de agosto de 1994 del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Zaragoza que deniega autorización de apertura de oficina de farmacia en Calatayud.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 11 de julio de 1995. — El secretario judicial.

Núm. 38.722

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 742 de 1995-C, interpuesto por el letrado don José Alberto Nicolás Bernad, en nombre y representación de Talleres Gracia Bujaraloz, S.L., contra Dirección Provincial del INEM de Zaragoza, sobre resolución de 20 de febrero de 1995 que desestima solicitud de devolución de cuotas por desempleo y desestimación presunta por silencio administrativo que desestima recurso ordinario contra la resolución anterior.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 11 de julio de 1995. — El secretario judicial.

Núm. 38.723

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 744 de 1995-C, interpuesto por Joaquín Barrera Orozco, contra Dirección General de la Policía, sobre

resolución de 10 de abril de 1995 que desestima solicitud de abono del complemento de productividad y de turnos rotatorios por comisión de servicio en Barcelona con motivo de la celebración de los Juegos Olímpicos.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza, 11 de julio de 1995. — El secretario judicial.

Núm. 38.724

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 749 de 1995-C, interpuesto por el procurador don Isaac Giménez Navarro, en nombre y representación de Rosa María Carreras Berge y doce más, contra Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Zaragoza, sobre resolución de 3 de abril de 1995 que fija justiprecio de las fincas catastrales Z-05-50-03-006, Z-05-50-03-014 y Z-05-50-03-001 en la expropiación para ejecución del proyecto de urbanización de la prolongación de la calle Marqués de la Cadena llevada a cabo por el Ayuntamiento de Zaragoza. (Expte. 43/93.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza, 11 de julio de 1995. — El secretario judicial.

Núm. 38.725

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 762 de 1995-B, interpuesto por Gonzalo Ferrero Tolosa, Alberto Ucar Casorrán y María Mercedes Vilas Torruella, contra Universidad de Zaragoza, por resolución del rectorado de 10 de abril de 1995 que desestima solicitudes de contratación como profesores emeritos.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza, 11 de julio de 1995. — El secretario judicial.

Núm. 38.726

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 766 de 1995-B, interpuesto por la procuradora doña Ana Revilla Fernández, en nombre y representación de Juan Antonio Manchado Cabezas, contra Ministerio de Defensa, por resolución de 23 de septiembre de 1994 de la Subdirección General de Costes de Personal y Pensiones Militares (por delegación) que deniega solicitud de percepción de indemnización prevista en el artículo 2 de la Ley 19 de 1974 (expte. d1235/94-Area de Pensiones), y resolución de 20 de abril de 1995 del ministro de Defensa que desestima recurso ordinario contra la resolución anterior (ref. 423-pm 4/M240-50).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza, 11 de julio de 1995. — El secretario judicial.

Núm. 38.727

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 739 de 1995-C, interpuesto por la procuradora señora Andrea González, en nombre y representación de Plaza, S.C., contra Delegación del Gobierno en Aragón, sobre resolución de 15 de marzo de 1994 que impone sanción por infracción en materia de protección de la Seguridad Ciudadana y resolución de 27 de marzo de 1995 de la Dirección General de Política Interior (por delegación) que desestima recurso ordinario contra la resolución anterior.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza, 11 de julio de 1995. — El secretario judicial.

Núm. 38.728

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 757 de 1995-B, interpuesto por el letrado don Francisco Palomar Ramón, en nombre y representación de

Jaime Sañudo Romeu, contra Universidad de Zaragoza, por resolución de 10 de abril de 1995 de la Comisión de Reclamaciones que desestima reclamación contra propuesta de 1 de febrero de 1995 de provisión de plaza número 19 de profesor titular del Área de Física Atómica, Molecular y Nuclear, del concurso convocado por resolución de 13 de enero de 1994 y efectuada por la Comisión encargada de resolver dicho concurso.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza, 11 de julio de 1995. — El secretario judicial.

Núm. 38.729

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 646 de 1995-D, interpuesto por el procurador señor Gutiérrez Andreu, en nombre y representación de Gesturban, S.L., contra el Ayuntamiento de Zaragoza, sobre resolución de 10 de marzo de 1995 denegando licencia de apertura para actividad de oficina en San Juan de la Cruz, 11.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 7 de julio de 1995. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 38.730

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 626 de 1995-D, interpuesto por la letrada doña María Dolores García Mari, en nombre y representación de Julio Azcón Asenjo, contra Ayuntamiento de Zaragoza, sobre resolución sancionadora publicada en el BOP de 27 de abril de 1994 imponiendo al recurrente multa de 50.000 pesetas en el expediente número 459399-) por infracción de no identificar al conductor del vehículo GC-2606-G en el expediente núm. 2614100-5.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 6 de julio de 1995. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

SALA DE LO SOCIAL**Núm. 38.754**

Don Basilio García Redondo, secretario de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón;

Hace saber: Que en el rollo tramitado ante esta Sala bajo el núm. 540 de 1994 (autos núm. 818/93), seguidos a instancia de Pedro Juste Sánchez, contra INSS y Clarivox, S.A., sobre incapacidad permanente total, con fecha 5 de julio de 1995 se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Fallo: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación núm. 540 de 1994, ya identificado en el encabezamiento, y, en consecuencia, confirmamos la sentencia recurrida.»

Y para que conste y sirva de notificación a Clarivox, S.A., se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a 5 de julio de 1995. — El secretario, Basilio García Redondo.

Núm. 38.755

Don Basilio García Redondo, secretario de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón;

Hace saber: Que en el rollo tramitado ante esta Sala bajo el núm. 562 de 1994 (autos núm. 937/93), seguidos a instancia de Baldomero I. Ramos Usieto, contra Balvi, S.C., y otros, sobre incapacidad laboral transitoria por accidente de trabajo, con fecha 5 de julio de 1995 se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Que estimando el recurso interpuesto por la Mutua de Accidentes de Zaragoza contra la sentencia de 14 de marzo de 1994, con revocación parcial de la misma y manteniendo la condena solidaria de las empresas Balvi, S.C., e Ingepro, S.A., condenamos a la Mutua de Accidentes de Zaragoza al anticipo de 75.038 pesetas, con reserva del derecho de repetición de las cantidades anticipadas de las citadas empresas y del INSS.»

Y para que conste y sirva de notificación a Balvi, S.C., se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a 5 de julio de 1995. — El secretario, Basilio García Redondo.

Núm. 39.215

Don Basilio García Redondo, secretario de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón;

Hace saber: Que en el rollo tramitado ante esta Sala bajo el núm. 452 de 1994 (autos núm. 876/93), seguidos a instancia de Máximo Orús Bolea, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Mutua General y Máximo Orús, S.L., sobre invalidez permanente total derivada de accidente de trabajo, con fecha 29 de mayo de 1995 se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Fallo: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de duplicación núm. 452 de 1994, ya identificado en el encabezamiento, y, en consecuencia, confirmamos la sentencia recurrida.»

Y para que conste y sirva de notificación a Máximo Orús, S.L., se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a 12 de julio de 1995. — El secretario, Basilio García Redondo.

Núm. 40.285

Don Basilio García Redondo, secretario de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón;

Hace saber: Que en el rollo tramitado ante esta Sala bajo el núm. 530 de 1994 (autos núm. 809/92), seguidos a instancia de Concepción Olmos Ballujá, contra INSS, Tesorería General de la Seguridad Social, Mutua de Accidentes de Zaragoza, Gestión y Construcciones Grupo Dos, S.A., y otro, sobre prestaciones derivadas de accidente de trabajo (base reguladora), con fecha 28 de junio de 1995 se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Fallo: Que estimando el recurso interpuesto por la Mutua de Accidentes de Zaragoza contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social núm. 4 de Zaragoza, de fecha 1 de octubre de 1993, en su consecuencia, la revocamos, y declaramos que la base reguladora de las prestaciones de viudedad y orfandad ascienden a la cantidad de 160.014 pesetas mensuales o 1.920.164 pesetas anuales y la indemnización a tanto alzado de 1.120.098 pesetas, condenando a la Mutua a estar y pasar por tal declaración y al pago de la indemnización expresada, sin hacer expresa condena en costas, con devolución del depósito constituido para recurrir y reducción hasta el límite indicado de las consignaciones.»

Y para que conste y sirva de notificación a Gestión y Construcciones Grupo Dos, S.A., se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a 20 de julio de 1995. — El secretario, Basilio García Redondo.

Núm. 40.286

Don Basilio García Redondo, secretario de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón;

Hace saber: Que en el rollo tramitado ante esta Sala bajo el núm. 562 de 1994 (autos núm. 937/93), seguidos a instancia de Baldomero I. Ramos Usieto, contra Balvi Sociedad Cooperativa, S.A., Ingepro, S.A., INSS, Tesorería General de la Seguridad Social y MAZ, sobre incapacidad laboral transitoria derivada de accidente de trabajo, con fecha 5 de julio de 1995 se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Fallo: Que estimando el recurso interpuesto por la Mutua de Accidentes de Zaragoza contra la sentencia de fecha 14 de marzo de 1994, con revocación parcial de la misma y manteniendo la condena solidaria de las empresas Balvi Sociedad Cooperativa, S.A., e Ingepro, S.A., condenamos a la Mutua al anticipo de 75.083 pesetas, con reserva del derecho de repetición de las cantidades anticipadas de las citadas empresas y del Instituto Nacional de la Seguridad Social. Devuélvase el depósito constituido para recurrir y aplíquese la consignación de la cantidad objeto de condena, todo ello sin hacer expresa condena de costas.»

Y para que conste y sirva de notificación a Ingepro, S.A., se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a 20 de julio de 1995. — El secretario, Basilio García Redondo.

Tribunal Supremo

SALA PRIMERA

Núm. 40.311

La Sala de lo Civil del Tribunal Supremo tramita recurso de revisión interpuesto por Servicio de Importación y Distribución, S.A., contra RAI, S.L., y Rodamientos y Accesorios Aragón, S.A. Y se ha acordado citar y emplazar por medio del presente a Rodamientos y Accesorios Aragón, S.A., y RAI, S.L., contra la que se dirige el procedimiento, para que en el término de cuarenta días comparezca ante este Tribunal Supremo y Secretaría del señor Bazaco Barca, rollo número 2.054 de 1993, para ser oída, apercibiéndole que de no verificarse se proseguirá en el conocimiento de los autos sin su intervención.

Y para su publicación en el BOP de Zaragoza, expido el presente, que firmo en Madrid a siete de junio de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario.

SECCION SEXTA

ANIÑÓN

Núm. 41.089

El Pleno de esta Corporación, con fecha 26 de julio de 1995, adoptó el siguiente acuerdo:

Por unanimidad de los miembros se aprueba inicialmente el presupuesto anual para el ejercicio de 1995, así como la plantilla de personal, bases de ejecución y demás documentación preceptiva.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente mencionado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente este presupuesto sin necesidad de nuevo acuerdo.

Aniñón, 27 de julio de 1995. — El alcalde-presidente, José M. Sebastián Roy.

ANIÑÓN

Núm. 41.090

El Pleno de esta Corporación, con fecha 26 de julio de 1995, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero. — Aprobar definitivamente los estatutos y bases de actuación de la Junta de Compensación "Las Tablas", sin que exista modificación alguna a los mismos.

Segundo. — Nombrar como representante de la Corporación en el órgano rector de la Junta a don José Manuel Sebastián Roy.

Tercero. — Publicar este acuerdo en el BOP.

Cuarto. — Notificar este acuerdo a los propietarios afectados, solicitando su incorporación a la Junta si no lo hubieren hecho, para que, si lo desean, así lo efectúen.

Aniñón, 27 de julio de 1995. — El alcalde-presidente, José M. Sebastián Roy.

AÑÓN DE MONCAYO

Núm. 41.091

Este Ayuntamiento ha aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la enajenación de siete parcelas de la urbanización "Villa Cumbres del Moncayo", con los números 2, 4, 97, 99, 100, 205 y 206.

Lo que se hace público, significándose que durante el plazo de ocho días, contados a partir de la publicación de este anuncio, podrán presentarse reclamaciones contra el mismo.

Simultáneamente se anuncia la subasta, si bien la licitación se aplazará cuanto sea necesario en el supuesto de que se presenten reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto. — La enajenación de siete parcelas de la urbanización "Villa Cumbres del Moncayo", con los números 2, 4, 97, 99, 100, 205 y 206.

Tipo. — El tipo de licitación, al alza, se fija en 9.000.000 de pesetas.

Fianza provisional. — 180.000 pesetas.

Apertura de plicas. — El día siguiente hábil al en que termine el plazo de presentación de plicas, a las 13.00 horas, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial.

Presentación de proposiciones. — En la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de trece días naturales, contados a partir de su publicación en el BOP, según el modelo que al final se inserta.

Añón de Moncayo, 28 de julio de 1995. — El alcalde.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en, calle, CP, provincia de, y NIF, en nombre propio (o en representación de, como acredita), declara que informado de la convocatoria de subasta para la enajenación de siete parcelas, números 2, 4, 97, 99, 100, 205 y 206 de la urbanización "Villa Cumbres del Moncayo", anunciada en el BOP número, de fecha, toma parte en la misma, con sujeción al pliego de condiciones que rige la subasta, por la cantidad de (en letra y número) pesetas.

En prueba de lo cual deja asegurada esta proposición, declarando que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

AÑÓN DE MONCAYO

Núm. 41.092

Este Ayuntamiento ha aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la enajenación de siete parcelas de la urbanización "Villa Cumbres del Moncayo", con los números 3, 5, 6, 7, 8, 9 y 96.

Lo que se hace público, significándose que durante el plazo de ocho días, contados a partir de la publicación de este anuncio, podrán presentarse reclamaciones contra el mismo.

Simultáneamente se anuncia la subasta, si bien la licitación se aplazará cuanto sea necesario en el supuesto de que se presenten reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto. — La enajenación de siete parcelas de la urbanización "Villa Cumbres del Moncayo", con los números 3, 5, 6, 7, 8, 9 y 96.

Tipo. — El tipo de licitación, al alza, se fija en 8.000.000 de pesetas.

Fianza provisional. — 160.000 pesetas.

Apertura de pliegos. — El día siguiente hábil al en que termine el plazo de presentación de pliegos, a las 13.00 horas, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial.

Presentación de proposiciones. — En la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de trece días naturales, contados a partir de su publicación en el BOP, según el modelo que al final se inserta.

Añón de Moncayo, 28 de julio de 1995. — El alcalde.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en, calle, CP, provincia de, y NIF, en nombre propio (o en representación de, como acredita,), declara que informado de la convocatoria de subasta para la enajenación de siete parcelas, números 3, 5, 6, 7, 8, 9 y 96 de la urbanización "Villa Cumbres del Moncayo", anunciada en el BOP número, de fecha, toma parte en la misma, con sujeción al pliego de condiciones que rige la subasta, por la cantidad de (en letra y número) pesetas.

En prueba de lo cual deja asegurada esta proposición, declarando que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

AÑÓN DE MONCAYO

Núm. 41.093

Este Ayuntamiento ha aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la enajenación de siete parcelas de la urbanización "Villa Cumbres del Moncayo", con los números 1, 10, 98, 202, 203, 204 y 207.

Lo que se hace público, significándose que durante el plazo de ocho días, contados a partir de la publicación de este anuncio, podrán presentarse reclamaciones contra el mismo.

Simultáneamente se anuncia la subasta, si bien la licitación se aplazará cuanto sea necesario en el supuesto de que se presenten reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto. — La enajenación de siete parcelas de la urbanización "Villa Cumbres del Moncayo", con los números 1, 10, 98, 202, 203, 204 y 207.

Tipo. — El tipo de licitación, al alza, se fija en 8.000.000 de pesetas.

Fianza provisional. — 160.000 pesetas.

Apertura de pliegos. — El día siguiente hábil al en que termine el plazo de presentación de pliegos, a las 13.00 horas, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial.

Presentación de proposiciones. — En la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de trece días naturales, contados a partir de su publicación en el BOP, según el modelo que al final se inserta.

Añón de Moncayo, 28 de julio de 1995. — El alcalde.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en, calle, CP, provincia de, y NIF, en nombre propio (o en representación de, como acredita,), declara que informado de la convocatoria de subasta para la enajenación de siete parcelas, números 1, 10, 98, 202, 203, 204 y 207 de la urbanización "Villa Cumbres del Moncayo", anunciada en el BOP número, de fecha, toma parte en la misma, con sujeción al pliego de condiciones que rige la subasta, por la cantidad de (en letra y número) pesetas.

En prueba de lo cual deja asegurada esta proposición, declarando que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

ARANDIGA

Núm. 41.094

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, y 150 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, y una vez elevado a definitivo el acuerdo plenario de la sesión celebrada el día 3 de mayo, de aprobación inicial del presupuesto de esta entidad para 1995 sin que se hayan presentado reclamaciones, se hace público lo siguiente:

Estado de gastos

1. Gastos de personal, 6.566.000.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 10.299.360.
4. Transferencias corrientes, 900.000.
6. Inversiones reales, 33.734.640.
9. Pasivos financieros, 700.000.

Suma el estado de gastos, 52.200.000 pesetas.

Estado de ingresos

1. Impuestos directos, 4.940.000.
2. Impuestos indirectos, 100.000.
3. Tasas y otros ingresos, 9.676.007.

4. Transferencias corrientes, 11.000.000.

5. Ingresos patrimoniales, 2.340.000.

7. Transferencias de capital, 22.643.993.

9. Pasivos financieros, 1.500.000.

Suma el estado de ingresos, 52.200.000 pesetas.

Plantilla de personal:

a) Personal funcionario:

—Una plaza de secretario, grupo B, escala de habilitación nacional, subescala de Secretaría-Intervención, nivel de complemento de destino 16.

b) Personal laboral:

—Una plaza de operario de servicios múltiples (vacante).

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39 de 1988, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOP.

Arándiga, 26 de julio de 1994. — El alcalde-presidente, Conrado Domingo Pérez.

BARBOLES

Núm. 41.095

El Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de julio de 1995, ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1995, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a 44.120.000 pesetas, así como las bases de ejecución del mismo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente mencionado no se hubieran presentado reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo pronunciamiento plenario.

Bárboles, 26 de julio de 1995. — El alcalde.

BREA DE ARAGON

Núm. 41.096

El Pleno de este Ayuntamiento, reunido en sesión plenaria de fecha 20 de julio de 1995, ha aprobado inicialmente su presupuesto para el ejercicio de 1995, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a 125.925.000 pesetas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39 de 1988, reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente mencionado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

Brea de Aragón, 21 de julio de 1995. — El alcalde, Luis Sáez Guinea.

CALATAYUD

Núm. 41.099

Se pone en conocimiento del público en general que el padrón de pasos y badenes y prohibición de aparcamiento, ejercicio 1995, permanecerá expuesto al público, a efectos de reclamaciones, en las oficinas municipales, durante un plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOP.

Calatayud, 26 de julio de 1995. — El alcalde.

CHIPRANA

Núm. 41.103

En virtud de las facultades que me están conferidas por la legislación de régimen local, he resuelto designar teniente de alcalde de este Ayuntamiento a don Francisco Javier Nicolás García.

Asimismo he resuelto designar tesorero de este Ayuntamiento a don Francisco Javier Nadal Muniente.

Chiprana, 21 de julio de 1995. — El alcalde, Clemente Barriendos Navales.

CODOS

Núm. 41.100

Transcurrido el plazo de exposición pública sin haberse presentado reclamaciones, queda elevado a definitivo el presupuesto ordinario para 1995, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Gastos

A) Gastos por operaciones corrientes:

1. Gastos de personal, 6.657.227.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 5.460.629.
3. Gastos financieros, 568.880.
4. Transferencias corrientes, 2.962.796.

B) Gastos por operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 27.253.688.
7. Transferencias de capital, 1.000.000.

9. Pasivos financieros, 2.800.000.

Suma el estado de gastos, 46.703.220 pesetas.

Ingresos

A) Ingresos por operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 1.777.454.
2. Impuestos indirectos, 635.000.
3. Tasas y otros ingresos, 3.142.337.
4. Transferencias corrientes, 9.770.910.
5. Ingresos patrimoniales, 447.217.

B) Ingresos por operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, 25.930.302.
9. Activos financieros, 5.000.000.

Suma el estado de ingresos, 46.703.220 pesetas.

Asimismo se procede a la publicación de la plantilla de personal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 127 del Real Decreto legislativo 781 de 1986:

a) Personal funcionario:

—Una plaza de secretario-interventor, escala de funcionarios con habilitación de carácter nacional, subescala Secretaría-Intervención, grupo B.

b) Personal laboral:

—Dos plazas de operario de servicios diversos.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, contra el referenciado presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOP.

Codos, 27 de julio de 1995. — El alcalde, Víctor M. Calvín Tienza.

CODOS

Núm. 41.101

En virtud de las facultades que me están conferidas por la legislación de régimen local, he resuelto designar teniente de alcalde de este Ayuntamiento al concejal don Antonio Jesús Vicente Camino y nombrar tesorero al concejal don Juan Miguel Hernández Navarro.

Asimismo he conferido las siguientes delegaciones:

- Don Antonio Jesús Vicente Camino: Concejal delegado de Urbanismo.
- Don Juan Miguel Hernández Navarro: Concejal delegado de Sanidad, Cultura-Festejos y Educación.
- Don Miguel Crespo Gimeno: Concejal delegado de Deportes, Cementerio y Personal.
- Doña María del Carmen Juan Orera: Concejala delegada de Piscinas.
- Don Jesús Juan Campos: Concejal delegado de Servicios.
- Don José Luis Hernández Aladrén: Concejal delegado de Ganadería y Montes.

Codos, 11 de julio de 1995. — El alcalde, Víctor M. Calvín Tienza.

EJEJA DE LOS CABALLEROS

Núm. 41.104

Javier Romeo Usán, en representación de Valdemanzana, S.L., ha solicitado a este Muy Ilustre Ayuntamiento licencia de actividad para la instalación y funcionamiento de una explotación porcina en "Abejares", de Ejeja de los Caballeros.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende realizar puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Ejeja de los Caballeros, 27 de julio de 1995. — El alcalde.

EJEJA DE LOS CABALLEROS

Núm. 41.105

Francisco Javier García Romeo, en representación de Reymagar, S.L., ha solicitado a este Muy Ilustre Ayuntamiento licencia de actividad para la instalación y funcionamiento de un taller de maquinaria agrícola, en la calle Tarazona, 2, de Ejeja de los Caballeros.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende realizar puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Ejeja de los Caballeros, 27 de julio de 1995. — El alcalde.

EJEJA DE LOS CABALLEROS

Núm. 41.106

En relación con el expediente de las pruebas selectivas para la provisión en propiedad de una plaza de auxiliar de Administración general, incluida en la oferta de empleo público del Ayuntamiento del ejercicio de 1995, la Alcaldía-Presidencia ha dictado un decreto de fecha 27 de julio de 1995, cuya parte dispositiva dice, literalmente, lo siguiente:

«Primero. — Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las referidas pruebas selectivas, de acuerdo con el siguiente detalle:

Aspirantes admitidos:

- Abadía Aznárez, María Pilar.
- Abadía Casalé, Angel.
- Aldea Enfedaque, María Victoria Alicia.
- Arbués Ramos, Ana Belén.
- Arce Agorreta, María Belén.
- Arévalo Larraz, María José.
- Añaños Lafuente, Silvia.
- Aznárez Solanas, Teresa.
- Bel Poblador, María Carmen.
- Benavente Monguilod, María Pilar.
- Betoré Sánchez, Beatriz.
- Borao Aina, Concepción.
- Cabrero Casabona, José Luis.
- Camarena Grau, Rosa María.
- Cañizares Tudela, Alfonso.
- Ciudad Gracia, Estrella.
- Ciudad Rodrigo, Felisa.
- Ciudad Rodrigo, Yolanda.
- Conde Ruiz, María Pilar.
- Chamul Valladares, Carlos.
- Donado Benavente, Miguel.
- Espés Mallén, Ana Carmen.
- Ezquerro Rodrigo, Mercedes.
- Franca González, Esther.
- Fuertes Garay, Javier.
- García Acín, Ana Isabel.
- García Martínez, Montserrat.
- García Quílez, Pedro José.
- Giménez Mañas, Teresa.
- Gómez Labad, Luis Javier.
- Hasta Pascual, María Luisa.
- Laborda Franca, María Paz.
- Laguarta Alegre, María Esther.
- Lambán Botaya, Antonia.
- Lansac Acín, Carlos José.
- Lapuente Martínez, María Begoña.
- Martínez Marcuello, Alicia.
- Mena Alastuey, José María.
- Miguel Tobajas, Aurora.
- Ortiz Jiménez, Yolanda.
- Pérez Fago, María Pilar.
- Prieto Giménez, Celia.
- Puyod López, Esmeralda.
- Rico Barcos, María Yolanda.
- Rodrigo Giménez, María José.
- Ros Lana, Lucía.
- Samper Aguarales, María Teresa.
- Sánchez Navascués, Esperanza.
- Sanz Bagüés, Zulema.
- Zarralanga Clemente, Ana Isabel.

Aspirante excluida:

—Mayandía Martín, María Pilar. Motivos de la exclusión: No aporta la fotocopia del documento nacional de identidad y no abona la totalidad de los derechos de examen.

Segundo. — Publicar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el BOP y en el tablón de edictos de la Casa Consistorial, a los efectos de presentación de reclamaciones, durante el plazo de diez días naturales. En el supuesto de que no se formularan reclamaciones, la lista provisional se entenderá elevada a definitiva sin necesidad de nueva publicación.

Tercero. — Determinar que la composición del tribunal calificador del concurso-oposición será la siguiente:

Presidente: Titular, don Eduardo Alonso Lizondo, alcalde-presidente del Ayuntamiento, y suplente, don Javier Lambán Montañés, primer teniente de alcalde del Ayuntamiento.

Vocales: Titular, don Javier Allué Sus, y suplente, don José Antonio Marcellán Benavente, ambos concejales del Ayuntamiento; titular, doña María Pilar Santafé Pomed, interventora municipal, y suplente, don Jesús Asso Ota, técnico de Administración general; titular, don Ricardo Lapuente Villa, y suplente, don Carlos Rodrigo Pérez, ambos en representación de los funcionarios municipales, a propuesta de la Junta de Personal; y titular, doña Victoria Rodríguez Cativiela, y suplente, don Esteban Arenaz Biarge, ambos en representación de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Secretario: Titular, don José María Chapín Blanco, secretario general del Ayuntamiento, y suplente, don Mariano Bericat Franca, técnico de Administración general.

Cuarto. — Señalar que el tribunal calificador se reunirá para valorar la fase de concurso el día 16 de octubre de 1995, a las 9.30 horas, en la Casa de Cul-

tura (plaza de Goya, sin número). El primer ejercicio de la fase de oposición se realizará el mismo día, a las 11.00 horas, en el lugar indicado. Los aspirantes deberán acudir provistos del documento nacional de identidad y de bológrafo.

Quinto. — Indicar que el orden de actuación de los aspirantes comenzará por la letra "S", de conformidad con lo determinado en la Resolución de 7 de febrero de 1995, del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo previsto en el artículo 17 del Decreto 122 de 1986, de 29 de diciembre.»

Ejea de los Caballeros, 27 de julio de 1995. — El alcalde, Eduardo Alonso.

EPILA Núm. 41.107

El Pleno de este Ayuntamiento tiene aprobado inicialmente el presupuesto general para el ejercicio de 1995.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública, en las condiciones que dispone el artículo 151.1 de la mencionada Ley, por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse reclamaciones que se ajusten a lo establecido en el artículo 151.2 de la Ley 39 de 1988, no admitiéndose a trámite las que no cumplan los requisitos.

Transcurrido dicho plazo sin haberse presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente.

Epila, 28 de julio de 1995. — El alcalde, M. Llanas Gaspar.

FUENDEJALON Núm. 41.111

Luis Vela Torres ha solicitado licencia de actividad para una instalación de un bar-pub, con emplazamiento en carretera de Magallón-La Almunia de Doña Godina, en este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Fuendejalón, 27 de julio de 1995. — El alcalde, Pascual Asensio Andía.

LAS CUERLAS Núm. 41.102

En virtud de las facultades que me están conferidas por la legislación de régimen local, he resuelto designar teniente de alcalde de este Ayuntamiento al concejal don Tomás Vicente Barra.

Las Cuerlas, 10 de julio de 1995. — El alcalde, Miguel Angel Guillén Cantín.

LUMPIAQUE Núm. 41.113

Francisco Javier Andrés Lorente ha solicitado licencia para establecer la actividad de obrador de panadería y repostería, con emplazamiento en calle La Val, 6.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Lumpiaque, 27 de julio de 1995. — El alcalde, José María Vera Borque.

MAINAR Núm. 41.114

Carlos E. Conte Rey, con DNI 17.133.878-M, ha solicitado de esta Alcaldía el cambio de titularidad de la licencia de actividad de bar, sito en carretera de Valencia, kilómetro 70, de esta localidad, y cuyo anterior titular era Manuel Deza Báguena.

A efectos de lo prevenido en el artículo 13 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, se somete el expediente de solicitud a trámite de audiencia por espacio de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación del presente edicto en el BOP, a fin de que los interesados legítimos puedan formular por escrito las alegaciones que estimen oportunas.

Mainar, 26 de julio de 1995. — El alcalde-presidente.

MAINAR Núm. 41.115

Félix Sabirón Castillo, con DNI 17.194.740-D, ha solicitado de esta Alcaldía el cambio de titularidad de la licencia de actividad de bar, sito en calle Marqués de Estella, 1, de esta localidad, y cuyo anterior titular era Ignacio Gonzalvo Malo.

A efectos de lo prevenido en el artículo 13 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, se somete el expediente de solicitud a trámite de audiencia por espacio de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación del presente edicto en el BOP, a fin de que los interesados legítimos puedan formular por escrito las alegaciones que estimen oportunas.

Mainar, 26 de julio de 1995. — El alcalde-presidente.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 1

Núm. 39.473

El ilustrísimo señor don Francisco Acín Garós, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se siguen autos de juicio verbal número 182 de 1995, seguidos a instancia de José Antonio Villarroya Lázaro, representado por la procuradora señora Gracia Romero, contra Thian Mourtala y el Consorcio de Compensación de Seguros, y que en resolución de esta fecha se ha acordado notificar al codemandado Thian Mourtala la sentencia dictada en este procedimiento, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallo: Que desestimando la demanda interpuesta por José Antonio Villarroya Lázaro, representado por la procuradora doña Soledad Gracia Romero, contra Thian Mourtala, en rebeldía, y contra el Consorcio de Compensación de Seguros, debo absolver y absuelvo a los expresados demandados de los pedimentos en su contra formulados. Todo ello con expresa imposición de las costas del juicio al demandante.

Así por esta mi sentencia, contra la que cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Zaragoza dentro de los cinco días siguientes a su notificación, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en forma al codemandado Thian Mourtala, hoy en ignorado paradero, libro el presente, que se insertará en el tablón de anuncios de este Juzgado, así como en el BOP.

Dado en Zaragoza a treinta de junio de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez, Francisco Acín Garós. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 39.603

El ilustrísimo señor don Juan Ignacio Medrano Sánchez, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en ese Juzgado a mi cargo se sigue procedimiento de menor cuantía, seguido a instancia de Sixto Bautista Paricio, representado por el procurador señor Campo Santolaria, contra Pilar Cantín Paricio, Angeles Leonarte Cantín, Alberto Leonarte Cantín, Enrique Pérez Cantín, Luis Pérez Cantín y Pilar Pérez Cantín, versando dicho procedimiento sobre declaración de herederos.

En dicho procedimiento y dado el ignorado paradero de Angeles Leonarte Cantín, por medio del presente se le emplaza para que en término de diez días comparezca en las presentes actuaciones, personándose en legal forma, mediante abogado y procurador, con la prevención de que si no comparece será declarada en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Y para que conste y tenga lugar el emplazamiento acordado, expido el presente en Zaragoza a catorce de julio de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez, Juan Ignacio Medrano Sánchez. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 39.677

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 589 de 1995-B, promovido por Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, contra herederos desconocidos y herencia yacente de Víctor Baños Alfaro, Carmen Moreno Gómez, Ana María Peñas Ruiz y Roberto Baños Moreno, en reclamación de 274.358 pesetas, se ha acordado por providencia de esta fecha citar de remate a dicha parte demandada herederos desconocidos y herencia yacente de Víctor Baños Alfaro, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga, si le conviniere, habiéndose practicado ya al embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a diecisiete de julio de mil novecientos noventa y cinco. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 39.679

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que se dirán obra dictada sentencia cuyos encabecamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 5 de julio de 1995. — El ilustrísimo señor don Ramón Vilar Badía, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta ciudad, ha visto los autos de juicio de cognición número 243 de 1995-C, promovidos a instancias de Angel Esteban Maturén, y en su representación el procurador de los Tribunales don Rafael Alamán Forniés y en su defensa el letrado don Angel Duce, contra Cristina García Marco, representada por el procurador de los Tribunales don José Andrés Isiegas Gerner y dirigida por el letrado don Juan Aísa Vallejo, contra herencia yacente y herederos desconocidos de Margarita García Marco, declarada en rebeldía, y...

Fallo: Desestimando la demanda interpuesta por el procurador don Rafael Alamán Forniés, en nombre y representación de Angel Esteban Maturén, contra Cristina García Marco y herederos desconocidos de Margarita García Marco, debo absolver y absuelvo a los demandados de la pretensión deducida por el actor, a quien se imponen las costas procesales devengadas, y estimando la intervención formulada por el procurador don José Andrés Isiegas Gerner, en nombre y representación de Cristina García Marco, contra Angel Esteban Maturén, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento del piso tercero izquierda de la casa número 10 de la plaza de Nuestra Señora del Pilar, de esta ciudad, apercibiendo al demandado de lanzamiento si no lo desaloja en el término legal, imponiéndole las costas causadas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero herencia yacente y herederos desconocidos de Margarita García Marco.

Dado en Zaragoza a dieciocho de julio de mil novecientos noventa y cinco. El secretario, Pablo Santamaría Moreno.

JUZGADO NUM. 3 Núm. 39.682

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos núm. 666 de 1995-B, de juicio declarativo de tercera de mejor derecho, seguidos, como demandante, por Caja Rural del Jalón, S.C. de Crédito, representada por la procuradora doña Elisa Mayor Tejero y defendida por el letrado don Jesús Solchaga Loitegui, siendo demandadas Almacenes Beta, S.L., y Color y Cerámica, S.L., en cuyos autos y por providencia de esta fecha se ha acordado emplazar a la demandada Almacenes Beta, S.L., para que en el término de diez días comparezca en autos, personándose en forma legal, bajo apercibimiento de que de no hacerlo se seguirá el procedimiento en su rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, haciéndole saber al propio tiempo que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia simple de la demanda y documentos adjuntos.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a la demandada Almacenes Beta, S.L., se expide el presente en Zaragoza a dieciocho de julio de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario, Pablo Santamaría Moreno.

JUZGADO NUM. 4 Núm. 39.469

Don Alberto García Casao, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 558 de 1995-B, promovido por Saneamientos Pat, S. A., contra Promociones Candanchú, S.A., en reclamación de 7.139.058 pesetas, se ha acordado por providencia de esta fecha citar de remate a dicha parte demandada Promociones Candanchú, S.A., cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga, si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a trece de julio de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario, Alberto García Casao.

JUZGADO NUM. 4

Cédula de notificación

Núm. 39.474

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta ciudad, en autos de juicio ejecutivo núm. 109 de 1995-B, seguido entre las partes que luego se dirán, ha dictado sentencia que contiene el encabezamiento y fallo siguientes:

«Sentencia número 492. — En Zaragoza a 11 de julio de 1995. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Antonio Luis Pastor Oliver, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta ciudad, ha visto los autos número 109 de 1995-B, de juicio ejecutivo, seguidos por Caja Rural del Jalón, S.C.L., representada por la procuradora señora Mayor y defendida por el letrado señor Solchaga, siendo demandados Almacenes Beta, S.L., Secundino Sánchez Bezos, Leonila Rafael Alonso, Secundino Sánchez Rafael y Celia Bellot Gámez, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Caja Rural del Jalón, S.C.L., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y propios de los ejecutados Almacenes Beta, S.L., Secundino Sánchez Bezos, Leonila Rafael Alonso, Secundino Sánchez Rafael y Celia Bellot Gámez, para el pago a dicha parte ejecutante de 879.567 pesetas de principal, más los intereses pactados que procedan, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución. Notifíquese esta sentencia en forma legal.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo. — Antonio Luis Pastor Oliver.»

Esta sentencia fue publicada en el día de su fecha y contra la misma se puede interponer recurso de apelación en el término de cinco días hábiles, después de su publicación.

Y con el fin de que sirva de cédula de notificación a Almacenes Beta, S.L., en ignorado paradero, se extiende la presente en Zaragoza a diecisiete de julio de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario judicial.

JUZGADO NUM. 4

Cédula de citación de remate

Núm. 39.606

En autos de juicio ejecutivo número 599 de 1995-B, instados por Banco Central Hispanoamericano, S.A., representada por el procurador señor Sanaústín, contra Electricidad Eduardo Aranda, S.L., y otros, en reclamación de 2.775.051 pesetas de principal, más 600.000 pesetas calculadas para intereses y costas, el ilustrísimo señor magistrado-juez ha acordado en esta fecha se cite de remate a José Luis Aranda Hernández y Josefina Calvera Forcada, por encontrarse en paradero desconocido, concediéndoles el término de nueve días para que se personen en forma y se opongan a la ejecución, si les conviniere, haciendo constar que se ha llevado a efecto el embargo de bienes de dichos demandados sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su actual paradero.

Y para que sirva de citación en forma a José Luis Aranda Hernández y Josefina Calvera Forcada, a los fines y por el término anteriormente indicado, expido y firmo la presente en Zaragoza a diecisiete de julio de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 39.607

Don Antonio Luis Pastor Oliver, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el núm. 594 de 1995-E se tramita expediente de dominio promovido por Félix García Sánchez, representado por el procurador señor Isiegas, para la reanudación del tracto sucesivo de la siguiente finca:

Urbana. — Casa de planta baja y corral en esta ciudad, partida de "Torreoro", junto al barrio de Venecia, en la calle de San Marcial, señalada con el número 20. Mide todo 39,61 metros cuadrados. Linda: frente, calle de su situación; derecha entrando, calle travesía San Marcial; izquierda, terrenos de la Sociedad de Tiro Nacional, y espalda, finca segregada propiedad de Francisca Urbano Pérez. Así figura descrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Zaragoza al folio 203 del tomo 1.924 del archivo, libro 748 de sección 2.ª, finca número 30.042, inscrita a nombre de Mariano Arruga Martínez y Josefa Arasco Gavín, ya fallecidos.

Y en virtud de lo acordado en proveído de esta fecha se convoca a los herederos o causahabientes de Mariano Arruga Martínez y Josefa Arasco Gavín, titulares registrales de la finca, y a cunatas personas ignoradas pueda perjudicar la inscripción que se pretende, a fin de que dentro de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga, apercibiéndoles que en otro caso les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a diecisiete de julio de mil novecientos noventa y cinco. El magistrado-juez, Antonio Luis Pastor Oliver. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 39.678

Don Alberto García Casao, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 13 de julio de 1995. — El ilustrísimo señor don Antonio Luis Pastor Oliver, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta ciudad, ha visto los autos de juicio ejecutivo número 278 de 1995-A, promovidos por Banco Central Hispanoamericano, S.A., representada por el procurador don Marcial Bibián Fierro y dirigida por la letrada señora Serrano, contra María Teresa Martínez Fernández de Landa y Enrique Sánchez Ciocci, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a María Teresa Martínez Fernández de Landa y Enrique Sánchez Ciocci, y con su producto, entero y cumplido pago a la parte actora de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 4.600.085 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada, y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a los demandados.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada, en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a diecisiete de julio de mil novecientos noventa y cinco. El secretario, Alberto García Casao.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 39.431

Don Antonio Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de esta capital;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de divorcio contencioso bajo el número 873 de 1995, instados por Bartolomé González Hurtado, representada por la procuradora doña Begoña Uriarte González, contra Teresa Mora Navas, que se encuentra en paradero desconocido, por lo que se ha acordado emplazar

por medio del presente a la citada demandada para que en el término de veinte días comparezca en autos, personándose en forma, y conteste a la demanda, con los apercibimientos legales, haciéndole saber que obra en autos copia de la demanda y documentos y apercibiéndole que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, siguiendo el juicio en su rebeldía.

Zaragoza a trece de julio de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez, Antonio Eloy López Millán. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 39.608**

Don Antonio Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de justicia gratuita bajo el número 587 de 1995-A, a instancias de María Angeles Otal Villa, representada por la procuradora de los Tribunales doña María Fernanda Alfaro Montañés, contra su esposo, Allal Kayati Abdellah, que se encuentra en ignorado paradero, y a quien por medio del presente se le notifica la sentencia recaída en dichos autos de fecha 14 de julio de 1995, que en su parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: Que estimando la solicitud formulada, reconozco a María Anteles Otal Villa el derecho de justicia gratuita en autos sobre divorcio número 585 de 1995, con los beneficios y limitaciones legalmente establecidas, declarando las costas de oficio.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la Sala Segunda de la Ilustrísima Audiencia Provincial de Zaragoza, que se podrá interponer ante este Juzgado en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Dado en Zaragoza a catorce de julio de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez, Antonio Eloy López Millán. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 39.432**

Don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de incidental con el número 1 de 1995-C, instados por María Jesús Lana Sanz, contra Sixto Manuel Dito López, en los que se ha acordado la notificación de la resolución dictada a Sixto Manuel Dito López, cuya paradero actual se desconoce, siendo la resolución a notificar la siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 25 de mayo de 1995. — En nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.), el ilustrísimo señor don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Zaragoza, ha visto las presentes actuaciones seguidas en este Juzgado con el número 1 de 1995-C, sobre modificación de efectos contenidos en convenio regulador aprobado por sentencia de separación, a instancia de María Jesús Lana Sanz, mayor de edad, vecina de Jaca (Huesca), avenida de la Constitución, 21, representada por el procurador señor Isern Longares y asistida de la letrada señora Monge Alda, contra Sixto Manuel Dito López, mayor de edad, vecino de Valencia, (Convento de Santa Clara, 8), en situación procesal de rebeldía, siendo parte el ministerio fiscal, y...

Antecedentes de hecho...

Fundamentos de derecho...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por la representación de María Jesús Lana Sanz, sobre modificación de medidas de separación conyugal, contra su esposo, Sixto Manuel Dito López, en rebeldía, debo declarar y declaro haber lugar a ella, modificando por esta sentencia la cláusula II-3, 4 y 5 del convenio regulador de 15 de enero de 1993, aprobado por la sentencia de separación de 22 de febrero del mismo año, quedando en lo sucesivo así redactado y vigente:

II-3. — El señor Dito podrá tener en su compañía a la hija menor el primer domingo de cada mes, desde las 10.00 a las 20.00 horas, así como diez días seguidos en las vacaciones de verano, y tres en Navidad y otros tres en Semana Santa, recogiéndola y devolviéndola en el domicilio de la madre.

No se hace expresa imposición de costas.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de apelación para ante la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Zaragoza en término de cinco días.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación literal al procedimiento de su razón, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Luis Badía Gil.» (Firmado y rubricado.)

Y para que sirva de notificación a Sixto Manuel Dito López, actualmente en paradero desconocido, expido el presente en Zaragoza a trece de julio de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez, Luis Badía Gil. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 39.433**

Don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de declarativo de menor cuantía con el número 33 de 1994, instados por Miren Bakarne Larrinaga Arana, contra Alberto Orraca Moreno, cuyo paradero actual se desconoce, siendo la resolución a notificar la siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 2 de junio de 1994. — En nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.), el ilustrísimo señor don Luis Badía Gil, magistrado-

juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Zaragoza, ha visto las presentes actuaciones seguidas en este Juzgado con el número 33 de 1994 en juicio declarativo de menor cuantía, sobre guarda y custodia de alimentos, a instancia de Miren Bakarne Larrinaga Arana, mayor de edad, vecina de Galdácano (Vizcaya), Tximelarre Goicoa, 71, representada por turno de oficio por la procuradora señora Isiegas Gerner y asistida del letrado señor Moreo Ariza, contra Alberto Orraca Moreno, mayor de edad, vecino de Zaragoza (calle Miguel Servet, 62), en situación procesal de rebeldía, siendo para el ministerio fiscal, y...

Antecedentes de hecho...

Fundamentos de derecho...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por la representación de Miren Bakarne Larrinaga Arana, contra Alberto Orraca Moreno, en rebeldía, sobre guarda y custodia, visitas y alimentos de la hija común extramatrimonial, Lidia Orraca Larrinaga, debo declarar y declaro haber lugar a ella, regulando las relaciones paterno-filiales de todos ellos con los siguientes efectos:

1. La custodia de la hija común Lidia se adjudica a la señora Larrinaga, compartiendo ambos progenitores la patria potestad.

2. El señor Orraca tendrá derecho a visitar y tener en su compañía a la hija por medio de un régimen de visitas que se fijará en ejecución de sentencia.

3. El señor Orraca deberá pagar a la señora Larrinaga una pensión de alimentos a beneficio de la hija común Lidia, estableciéndose la cuantía y forma de pago en ejecución de sentencia.

No se hace expresa imposición de costas.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de apelación para ante la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Zaragoza en término de cinco días.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación literal al procedimiento de su razón, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Luis Badía Gil.» (Firmado y rubricado.)

Y para que sirva de notificación al demandado Alberto Orraca Moreno, cuyo actual paradero se ignora, expido el presente en Zaragoza a trece de julio de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez, Luis Badía Gil. — El secretario.

Juzgados de lo Social**JUZGADO NUM. 5****Núm. 38.985**

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social núm. 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 393 de 1995, a instancia de César Genzor Anson y siete más, contra Lumiexport, S.A.L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la empresa Lumiexport, S.A.L., a que abone los actores las siguientes cantidades: a César Genzor Anson, 477.550 pesetas; a José Ruiz Usán, 572.680 pesetas; a Angel Orús Agudo, 477.550 pesetas; a José Becerrica Olmos, 477.550 pesetas; a José Uget Bermúdez, 598.680 pesetas; a P. Angel Vicente Sanagustín, 477.550 pesetas; a José María Polo López, 477.550 pesetas, y a José Luis Casanova Rituerto, 781.020 pesetas. Las cantidades concedidas devengarán un interés del 10 % anual por demora.

Notifíquese en forma a las partes la presente sentencia, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que, en su caso, deberán anunciar ante este Juzgado, por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, designando letrado del colegio de esta capital encargado de la interposición del recurso, con la advertencia de que caso de recurrir la parte demandada esta sentencia deberá constituir un depósito de 25.000 pesetas en la cuenta corriente número 01-995.000-5 que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de paseo de Pamplona, 12 y 14, haciendo entrega del resguardo acreditativo en Secretaría, al tiempo de interponer el recurso.

Asimismo, la parte demandada deberá acreditar, en el momento del anuncio del recurso, haber consignado en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de paseo de Pamplona, 12 y 14, bajo el núm. 01-995.000-5 (referencia ingreso número cuenta expediente 489500065), la cantidad objeto de condena, o asegurarla mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Queda notificada y prevenida la parte actora y firman los comparecientes después de su señoría ilustrísima y conmigo, el secretario, de lo que doy fe.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Lumiexport, S.A.L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a diez de julio de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 38.986**

En ejecución núm. 178 de 1995, despachada en autos núm. 150 de 1995, seguidos en este Juzgado a instancia de María Dolores Villuendas Quílez y

otros, contra Enadal, S.L., en reclamación de cantidad, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Parte dispositiva: Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Enadal, S.L., con domicilio en Zaragoza, suficientes para cubrir la cantidad de 1.017.893 pesetas en concepto de principal, la de 111.900 pesetas en concepto provisional de intereses de demora, más la de 101.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Rubén Blasco Obedé, magistrado-juez del Juzgado de lo Social núm. 5 de Zaragoza y su provincia.» (Sigue firma.)

Y para que conste y sirva de notificación a la parte ejecutada Enadal, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el BOP.

Dado en Zaragoza a seis de julio de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 38.987

En ejecución núm. 180 de 1995, despachada en autos núm. 267 de 1995, seguidos en este Juzgado a instancia de Antonio Jesús Pérez Fernández, contra Pérez Rabinal Hermanos, S.L., en reclamación de cantidad, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Parte dispositiva: Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Pérez Rabinal Hermanos, S.L., con domicilio en Zaragoza, suficientes para cubrir la cantidad de 422.786 pesetas en concepto de principal, la de 46.000 pesetas en concepto provisional de intereses de demora, más la de 42.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Rubén Blasco Obedé, magistrado-juez del Juzgado de lo Social núm. 5 de Zaragoza y su provincia.» (Sigue firma.)

Y para que conste y sirva de notificación a la parte ejecutada Pérez Rabinal Hermanos, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el BOP.

Dado en Zaragoza a siete de julio de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 38.992

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 81 de 1995, a instancia de Julián Cano Gómez y otros, contra Setevisión, S.L., se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice:

«He resuelto: Estimar en parte el recurso de reposición interpuesto por los demandantes, declarando que la indemnización que ha de abonarse a los actores y ejecutantes por la empresa Setevisión, S.L., a la que condeno a su pago, es la siguiente para cada uno de éstos: a Julián Cano Gómez, 140.323 pesetas; a Carolina Hernando Pérez, 46.800 pesetas, y a Julia Uriol Gimeno, 210.899 pesetas. Contra el presente auto no cabe recurso.

Lo manda y firma el ilustrísimo señor don Luis Lacambra Morera, magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia.»

Y para que sirva de notificación a Setevisión, S.L., se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a diez de julio de mil novecientos noventa y cinco. — La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 39.447

El ilustrísimo señor magistrado titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 358 de 1995, a instancia de Daniel Soria Llorente y otros, contra Cofema, S.A., y otro, sobre cantidad, se ha dictado providencia por desistimiento, cuya parte dispositiva dice:

«Providencia. — Magistrado señor Lacambra Morera. — En Zaragoza a 10 de julio de 1995. — Dada cuenta. Unase el anterior escrito a los autos de su razón. Se tiene por desistido de su demanda a Daniel Soria Llorente y dos más, y previa notificación a las partes, archívense las presentes actuaciones.

Lo mandó y firma su señoría ilustrísima; doy fe. — Ante mí.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Cofema, S.A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente en el BOP.

Dado en Zaragoza a once de julio de mil novecientos noventa y cinco. El magistrado. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 39.449

El ilustrísimo señor magistrado titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 146 de 1995, a instancia de Roberto Aznar Ibáñez, contra Hijos de Pedro Alonso, S.L., sobre cantidad, se ha dictado providencia cuya parte dispositiva dice:

«Providencia. — Magistrado señor Lacambra Morera. — En Zaragoza a 13 de julio de 1995. — Dada cuenta. Visto el anterior poder notarial, cítese a las partes para la celebración del acto de juicio o conciliación, en su caso, para el día 19 de octubre de 1995, a las 11.30 horas, con los apercibimientos legales. Encontrándose la demandada en ignorado paradero, cítesela por edictos.

Lo mandó y firma su señoría; doy fe.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Hijos de Pedro Alonso, S.L., en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a trece de julio de mil novecientos noventa y cinco. El magistrado. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 39.865

El ilustrísimo señor juez suplente del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 849 de 1994, R-108/95, a instancia de José Cerrato Alvarez, contra INSS, Nopro, S.L.; M. Ayuda, S.A., y otros, sobre incapacidad laboral transitoria y cantidad, se ha dictado providencia en esta fecha que dice:

«Se tiene por interpuesto en tiempo y forma recurso de reposición por el INSS... confírase traslado del mismo a las demás partes por término de tres días por si quieren impugnarlo.»

Y para que sirva de notificación y traslado a las demandadas Nopro, S.L., y M. Ayuda, S.A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto para su publicación en el BOP.

Dado en Zaragoza a diecisiete de julio de mil novecientos noventa y cinco. El juez suplente. — El secretario.

PARTE NO OFICIAL

BANCO ZARAGOZANO, S.A.

Núm. 41.135

Extraviados resguardos de imposición a plazo fijo números 25/13955-8 y 25/101500-6, expedidos por la sucursal de Calatayud, se considerarán anulados y se expedirá duplicado de los mismos transcurridos quince días desde la publicación de este anuncio, salvo reclamación de terceros, quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Zaragoza, 28 de julio de 1995. — Banco Zaragozano.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

CIF: P-5.000.000-I

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)

Plaza de España, número 2 - Teléfonos *28 88 00 - Directo 28 88 23

Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 31 78 36



TARIFA DE PRECIOS VIGENTE

	Precio
Suscripción anual	15.340
Suscripción por meses	1.480
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	5.880
Ejemplar ordinario	68
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada.	
Importe por línea impresa o fracción	231
Anuncios con carácter de urgencia	Tasa doble
Anuncios compuestos según formato del BOP en papel de fotocomposición para fotografía, por línea o fracción	125
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Página entera	40.425
Media página	21.525

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El Boletín Oficial de la Provincia puede adquirirse en las oficinas de la Administración del BOP. — Palacio Provincial